ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día 16 de marzo del 2020, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Orotina.

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):

Elford Antonio González Mora

Greivin Guerrero Álvarez

Sianny Rodríguez Chavarría

Dennyse Montero Rodríguez

Víctor Julio Serrano Miranda

REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):

Ronny Alberto Miranda Salazar

Manuela Hernández Agüero

Marvin Castillo Castro

Marlon Guerrero Álvarez

Ileana Jiménez Mora

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):

Ronald Villalobos Cambronero

Isaura Umaña Ramos

Lorena Rojas Chinchilla

Gaudy Loria Mena

Josué Cordero Agüero

SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS):

Ivannia Arroyo Berrocal-funge como propietaria

Wilber Antonio Soto Montero

German Montero Montero

María del Rosario Herrera Mena

Orlando Gerardo Chaves Sandoval

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA) Ronald Villalobos Cambronero

MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA)

EL REGIDOR MARLON FRANCISCO GUERRERO ÁLVAREZ.

SE ENCUENTRA CON LICENCIA DE INCAPACIDAD.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

SRA KATTIA SALAS CASTRO

SECRETARIA DEL CONCEJO

LIC RANDALL MARIN OROZCO

COORDINADOR DEL DEPTO LEGAL

LIC. ROCIO BOZA UMAÑA

ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA

LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA

ALCALDE

II.-LECTURA DE LA AGENDA

EL SEÑOR PRESIDENTE PROCEDE A LEER LA AGENDA

I.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

II.-LECTURA DE LA AGENDA

III.- AUDIENCIAS

IV.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

V.-TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA

VI.-DICTAMEN DE COMISIONES

VII.-INFORME DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

VIII.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

IX.-TERMINA LA SESIÓN

III.-AUDIENCIAS

IV.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 71-2020-2024

NO HABIENDO MAS OBJECIONES SE DA POR APROBADA.

2.- **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 72-2020-2024**

NO HABIENDO OBJECIONES SE DA POR APROBADA.

V. TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

1.- **OFICIO AL-CPECTE- C-368-2021 FIRMADO POR NANCY VILCHEZ OBANDO JEFE DE ÁREA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Wagner Jiménez Zúñiga, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto dictaminado del expediente 22161: **"LEY PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL"**, el cual se adjunta.

EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCE CONSULTA TEXTO SUSTITUTIVO EXP. 22161 Y DISPONE CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES: DISPENSAR DE TRAMITE DE DICTAMEN DE COMISIÓN:
TRASLADAR AL LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE SE EMITA EL CRITERIO Y RECOMENDACIÓN LEGAL RESPECTIVA.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS GONZÁLEZ MORA, GUERRERO ÁLVAREZ, MONTERO RODRÍGUEZ, SERRANO MIRANDA Y RODRIGUEZ CHAVARRIA. QUE POR EL PLAZO DISPUESTO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SE TOME ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

2.-OFICIO DSM-633-2021 FIRMADO POR ILEANA MARIA ACUÑA JARQUIN, JEFE DEPTO SECRETARIA MUNICIPAL. MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Acuerdo 4, Articulo IV, de la Sesión Ordinaria N°044, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 09 marzo del año Dos mil veintiuno, que a la letra dice:

Por Diez votos para la dispensa, fondo y aprobación definitiva se aprueba moción presentada. El Regidor Miranda Méndez no vota por encontrarse fuera del recinto. Se acuerda:

"Acójase y apruébese moción suscrita por los señores Regidores Cano Castro, Barrantes Villarreal, Marín Gómez, Acevedo Acevedo, Carlos Estéfano Castillo Arias, Ana Lucía Mena Hernández y Dora Dellanoce Morales, que dice:

CONSIDERANDO

1. Que la Comisión Nacional de Préstamos para Educación, **CONAPE,** se crea mediante la Ley N° 6041, publicada en el diario oficial La Gaceta del 9 de febrero de 1977.

2. Que en el CAPÍTULO I de la Constitución y los Fines, en el ARTÍCULO 1° se indica: *"Créase, con carácter de institución semiautónoma del Estado, la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE)"* (Así reformado por el artículo 138 de la Ley N° 6995 del 22 de julio de 1985).

3. Que el artículo 2 de su ley de creación indica: La Comisión administrará un fondo con los fines siguientes:

a) Conceder préstamos a costarricenses, para estudios de formación técnica, educación superior parauniversitaria, estudios de educación superior universitaria dirigidos a carreras y especializaciones de posgrado, dentro o fuera del país, basados en el mérito personal y las

condiciones socioeconómicas de los beneficiarios, quienes deberán ser, preferentemente, de zonas de desarrollo relativo medio, bajo o muy bajo, según la clasificación del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). Al menos un cincuenta por ciento (50%) de los préstamos deberán otorgarse a estudiantes de estas zonas. La Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE) podrá otorgar menos de un cincuenta por ciento (50%) de los préstamos a estudiantes de zonas de desarrollo relativo medio, bajo o muy bajo, solo en caso de que se demuestre inexistencia de demanda suficiente de créditos por parte de personas de estas zonas.

Cuando se trate de préstamos para estudios dentro del país, la Comisión solo podrá conceder crédito, avales o garantías cuando se trate de instituciones educativas académicamente avaladas por la entidad que corresponda.

Con ese fin, la Comisión realizará convenios de cooperación con cooperativas de ahorro y crédito, asociaciones de desarrollo, universidades públicas y privadas, municipalidades y organizaciones del Estado con presencia en las distintas zonas y cantones del país, así como aplicaciones por medios tecnológicos, ferias, promotores y unidades móviles, de manera que el crédito educativo llegue lo más cerca y de forma accesible a las personas que más lo requieren y que conforman la población meta de la institución, conforme a la ley de creación. *(Así reformado el inciso a) anterior por el artículo 1° de la ley N° 9618 del 2 de octubre del 2018).*

4. Que parte del financiamiento del CONAPE proviene de las ganancias de los bancos y otra de las cuotas de pago por los préstamos obtenidos a una tasa de interés del 5.5% (la más baja del país), una vez que los estudiantes han concluido sus estudios.

5. Que CONAPE es un motor de movilidad social, ya que 130 mil personas han podido alcanzar su meta profesional o técnica. En la actualidad, más de 50.000 estudiantes mantienen un crédito con la entidad y alrededor de 38.000 se encuentran honrado sus deudas, lo que permite a su vez el financiamiento a nuevos créditos educativos.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

6. Que el cierre de 2020, se otorgaron créditos por un monto de más de 20.000 millones de colones. De estos, el 72 por ciento corresponden a prestatarios provenientes de zonas de menor desarrollo relativo, y un 65 por ciento de los beneficiarios fueron mujeres.

7. Que con fecha 20 de noviembre del 2020 en la Mesa de Diálogo Multisectorial convocada por el Gobierno de la República, se aprobó como uno de los acuerdos la "Venta de la Cartera de Crédito de CONAPE al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC)", decisión que se toma de manera inconsulta a la Institución e incluso con información inexacta acerca del verdadero valor de la cartera y sin considerar otros elementos, tales como la naturaleza jurídica que convierte a CONAPE en una institución altamente especializada en crédito educativo, distinto al financiamiento que otorga la banca regulada por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

8. Que con fecha 26 de noviembre del 2020, la Asamblea de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias de Costa Rica, en su artículo 3 dispuso: *"Oponerse al cierre de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE), toda vez que dicha propuesta de trasladar la cartera a un banco podría acelerar e incentivar la desigualdad de los territorios, tomando en consideración que CONAPE es la única alternativa que tienen especialmente los jóvenes y mujeres de financiar sus estudios de manera integral en los cantones rurales."*

9. Que dentro de los puntos de negociación del Ejecutivo con el Fondo Monetario Internacional se encuentra la venta de dicha cartera crediticia, para que se le otorgue al país el préstamo por 1.750 millones de dólares.

10. Que esta cartera crediticia es de 404 millones de dólares, (alrededor de 244 mil millones de colones), para lo cual pretenden liquidar su fondo, pasarlo al Banco Popular y que los estudiantes tengan que solicitar préstamos sujetos a las directrices de la SUGEF, es decir, con intereses cuasi-comerciales, que puede llegar a alcanzar un interés del 20% anual o más.

Municipalidad de San José Secretaría Municipal

11. Que, si no se cuenta con dichos recursos, CONAPE tendría que reducir el acceso al crédito en un 55%, pasando de una colocación de 26 millones de colones a 10 mil millones de colones, así como

implementar nuevas restricciones al financiamiento de las carreras que se cotizan más caras y aumentar la tasa de crédito en sus préstamos para no desfinanciar nuevas oportunidades de crédito.

12. Que este Concejo Municipal considera que, a raíz de la crisis económica del país, se requiere mantener activa una institución con alta proyección social como lo es CONAPE, la cual les permita a las personas construir su futuro profesional sobre la base de un crédito con facilidades y acceso, apegado a los conceptos de oportunidad e inclusión social.

POR TANTO:

Mocionamos para que este honorable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

1. Dar un voto de apoyo a favor de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación CONAPE y solicitar que se excluya la venta de su cartera crediticia, como parte de los puntos de negociación entre el gobierno y el Fondo Monetario Internacional.

2. Que se envíe una copia de esta moción al Gobierno Central, a los señores Diputados de la Asamblea Legislativa y a todas las municipalidades del país, como un llamado respetuoso a que se desista de dicha venta y se le excluya de cualquier proyecto de ley con tal propósito, a fin de que no se coarte el derecho a la educación y al acceso al crédito educativo como motor de desarrollo social.

3. Que se dispense de trámite de comisión." **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE, DAR POR CONOCIDO. **APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y GUERRERO ÁLVAREZ**

3.-NOTA FIRMADA POR JOSÉ ANTONIO ARCE JIMÉNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO FUNDACION LIDERES GLOBALES PARA EL FOMENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

La Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, tiene el agrado de invitar a las autoridades municipales, estatales, instituciones públicas, organizaciones comunales, gremios, cooperativas y asociaciones civiles para que nos acompañen en el **III ENCUENTRO DE GOBIERNOS LOCALES y REGIONALES 2021**, cuyo tema será: **La Ciudades y Municipios con destinos turísticos en el desarrollo económico local**, a celebrarse del 10 al 16 de mayo del

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

2021 en la República de México.

Este Encuentro procura profundizar sobre el rol del municipio y las ciudades con destinos turísticos; México a través de las ciudades mágicas y ciudades estratégicas y patrimoniales ofrece una vitrina de experiencias en el desarrollo ecológico y turístico para América Latina.

La agenda comprende reuniones con alcaldes, regidores y funcionarios de municipios de la Ciudad de México, del Estado de Morelos y del Estado de Guerrero, entre ellos, Cuernavaca y Acapulco deJuárez, así mismo con organismos empresariales y organizaciones de desarrollo local.

El objetivo es intercambiar experiencias en gestión local, ecológica, turística y observatorio de modelos de innovación en espacios públicos, movilidad urbana y transparencia de gobierno abierto.

Esperamos reunir a importantes delegaciones autoridades municipales, estatales y de otras entidades públicas y privadas.

Esta es una oportunidad para establecer un acercamiento de cooperación cultural, comercial ymunicipal entre municipios y ciudades de América Latina y México.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE, DAR POR CONOCIDO**. APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y GUERRERO ÁLVAREZ**

4.- OFICIO CCDRO-020-2011 FIRMADO POR SR, JASSIEL ALPÍZAR LEÓN, SECRETARIO DEL COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE OROTINA

Por este medio, reciba un cordial saludo de nuestra parte y a su vez le comunicamos acuerdo tomado por la Junta Directiva en la sesión ordinaria número 005-2021-2022, celebrada el pasado 08 de marzo del 2021, el cual a la letra reza;

Acuerdo N°l: Se acuerda aprobar el presupuesto extraordinario número 01-2021 del Comité de Deportes por un monto de # 28.764.029,81, trasladar al Concejo Municipal para su debida aprobación; dicho monto es de la asignación de recursos de la liquidación presupuestaria 2020 para el Comité de Deportes. **Aprobado con el voto de los directivos Eduardo Herrera Garita, Roy Álvarez Vásquez, Barbara Sánchez Loria y Lisbeth Prado Solano.**

ADJUNTAN

OFICIO CCDRO-021-2011 FIRMADO POR SR, JASSIEL ALPÍZAR LEÓN, SECRETARIO DEL COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE OROTINA Asunto: Nota de Remisión

Por este medio, reciba un cordial saludo de nuestra parte y a su vez se le remite el expediente completo del presupuesto Extraordinario 01-2021, debidamente foliado para su aprobación; el expediente va del folio 001 al 021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE, TRASLADAR A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. **APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y GUERRERO ÁLVAREZ**

5.- CORREO ELECTRONICO ENVIADO POR UNIDAD EJECUTORA DE COORDINACION <UEC@MOPT.GO.CR>

El Programa Red Vial Cantonal PRVC-II MOPT/BID, tiene el agrado de invitarlos(as) a participar en el "Lanzamiento de las Microempresas de Mantenimiento Vial por Estándares Comunitarias (MMEC)".

La actividad será transmitida virtualmente desde Casa Presencial, debido a la pandemia del COVID-19, por lo que se utilizará la plataforma Zoom, para que puedan ser parte de este evento (al final encontrará el enlace de acceso).

Se les informa que la actividad igualmente será transmitida al público en general por medio del *Facebook Live* del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, *MOPT.*

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

A continuación, se comparte el enlace para acceder a la actividad:

Unirse a la reunión de Zoom

https://zoom.us/j/92281247923?pwd=OWo1cFFjQ1JCT2M2cGNRWEJkTjlBQT09

ID de reunión: 922 8124 7923

Código de acceso: 407787

Finalmente, se les informa que la actividad será transmitida al público en general por medio del *Facebook Live* del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, *MOPT.*

EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE, DAR POR CONOCIDO. **APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y GUERRERO ÁLVAREZ**

6.-NOTA FIRMADA POR ERICK TORRES GONZÁLEZ Y LUIS A. TORRES AVILÉS, INVERSIONES BETSAIDA DE OROTINA S.A.

El motivo de la carta es exponer el siguiente problema que tenemos desde el año ante pasado, en el año 2018 la Municipalidad de Orotina realizó la reconstrucción de nuestra acera, **ubicada frente al salón Comunal de Orotina,** la cual desde el inicio de la construcción le hicimos saber al ingeniero de la municipalidad y al ingeniero a cargo de la construcción, **que el caño no era del tamaño indicado para la cantidad de agua pluvial que este recoge y también el desnivel que tiene el mismo no es suficiente para que las aguas de las viviendas y del salón Comunal, puedan evacuar correctamente, causando que el agua se estanque y tenga muy mal olor,** el cual es perjudicial para la salud de todos los vecinos y los clientes de nuestro local, **los dos Ingenieros** a cargo hicieron caso omiso a nuestra observación, afirmando que ellos ya habían hecho una medición del caudal de agua y que ese era el tamaño y desnivel indicado. A esta afirmación por parte de un (**INGENIERO**) no le hicimos ninguna contradicción, ya que se supone que ellos **estudiaron** para eso, desde el inicio basta con un aguacero no muy fuerte para que el caño se desborde y atenta que el agua se meta a las propiedades de nuestro vecinos y en la nuestra también, lo cual incrementa el riesgo cuando el aguacero es muy fuerte, cabe destacar que con el caño que existía anteriormente, este problema no se presentaba, ya que el caño era mucho más profundo y podía recoger mayor caudal de agua. En reiteradas ocasiones de forma verbal se habló con los ingenieros de la obra sobre el problema que se está presentando, pero no hemos recibido ninguna respuesta de su parte.

Solicitamos muy cordialmente la ayuda del consejo municipal para dar seguimiento y una pronta solución a este problema, el cual genera inconvenientes y disgustos a todos los vecinos.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE, TRASLADA A LA ADIMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA. QUE SE BRINDE RESPUESTA A LOS FIRMANTES Y SE ENVÍE A ESTE CONCEJO COPIA DE LA RESPUESTA QUE SE LE BRINDE **APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y GUERRERO ÁLVAREZ**

7.-COPIA DE OFICIO SCD 27-2021 FIRMADO POR XENIA DONATO MONGE, SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES DIRIGIDO A

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

Señor

D. Rodolfo Solano Quirós

Ministro

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), entidad de derecho público, representativa de carácter nacional, con personería jurídica otorgada por la Ley No. 5119 del 20 de noviembre de 1972, con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones de acuerdo con la legislación vigente; con patrimonio propio y libre administración de sus bienes e integrada por Municipalidades, Consejos de Distrito y Federaciones de Municipalidades de Costa Rica. Asimismo, reiteramos que el régimen municipal, incluida esta institución, día a día construye bienestar y desarrollo desde la gobernanza local. ----------

A continuación le remito acuerdo aprobado por el Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en la Sesión Ordinaria 07-2021, celebrada el 04 de marzo de 2021, que literalmente dice:

Acuerdo 58-2021

Se acuerda que este Consejo Directivo da por aprobada la moción presentada por el Director don Verny Valerio, que dice: **APOYO A LA NOMINACIÓN DEL MOVIMIENTO GUÍA Y SCOUT PARA EL PREMIO NOBEL DE LA PAZ.**

Considerandos:

1. El Movimiento Guía y Scout Mundial fue fundado en 1907 y se constituye actualmente como el Movimiento Juvenil más grande del mundo, y tiene como propósito proporcionar a los jóvenes las herramientas que necesitan para resolver los retos del futuro, creando al mismo tiempo una sociedad civil fuerte. Esta misión es esencial para la paz mundial.

2. A nivel global, este Movimiento está representado por la Organización Mundial del Movimiento Scout (OMMS) y la Asociación Mundial de Guías y Scouts (AMGGS), y juntas suman más de 50 millones de miembros en casi 200 países y territorios.

3. A lo largo de la historia, millones de adultos, voluntarios y voluntarias scouts han estado repartidos por todo el mundo, ayudando a los niños y jóvenes a construir un mundo mejor por medio del servicio.

4. Este Movimiento trasciende religiones, formas de ser, regímenes políticos y culturas, generando una hermandad mundial de amistad entre las personas y las naciones a lo largo de 114 años.

5. En los últimos 10 años, el Programa Mensajeros de Paz del Movimiento Guía y Scout, ha promovido que los jóvenes de todo el mundo lleven a cabo más de 16 millones de proyectos y acciones locales para el bienestar a nivel nacional, regional y mundial.

6. Son ampliamente conocidos los eventos nacionales, regionales y mundiales del Escultismo y Guidismo, que se organizan en torno a los pilares de la colaboración intercultural y la construcción de la paz, incluyendo los Jamborees Scouts Mundiales y el JOTA-JOTI (Jamboree en el Aire - Jamboree en Internet) que conectan a millones de jóvenes para ser ciudadanos globales activos. Al enseñar a los jóvenes los valores del respeto y el deber hacia los demás, los Scouts trabajan para construir un mundo más pacífico e inclusivo para personas de todas las edades.

7. En Costa Rica el Movimiento tiene presencia desde 1915 y se estima que casi un millón de costarricenses, en algún momento de sus vidas han estado vinculados al Guidismo y Escultismo, entre ellos grandes personajes del país, presidentes de la República y Beneméritos de la Patria destacados en los campos de las ciencias, las artes, los deportes, las empresas, la política y la vida nacional.

8. En Costa Rica, la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica es una organización reconocida mediante la ley 5189 del 24 de marzo de 1976 cuyo propósito es la educación integral de la juventud, con miras a la constitución del ciudadano ejemplar mediante el desarrollo de la conciencia social como vehículo de progreso para el país.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

9. Que mediante la Ley 8993 del 14 de setiembre de 2011, se declara a la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica como institución Benemérita por sus excepcionales aportes a la sociedad costarricense

10. Que en Costa Rica la legislación nacional incorpora desde hace más de 70 años, la importancia del apoyo del Estado al Movimiento Guía y Scout, como la Ley 3992 Ley de Cooperación del Estado a la Asociación de Scouts, o la Ley 5107, Ley que Autoriza al Poder Ejecutivo, Instituciones Autónomas, Semiautónomas y Municipalidades a contribuir económicamente con la Asociación.

11. Que actualmente esta Asociación cuenta con casi 19.000 miembros activos, con presencia en el 100% de los cantones y en el 50% de todos los distritos del país.

12. Que el Movimiento Guía y Scout, ha sido nominado para el Premio Nobel de la Paz 2021 por su contribución global a la paz y el diálogo y que siendo Costa Rica uno de los países del mundo en los que históricamente más apoyo se le ha brindado a este Movimiento, lo cual ha generado enormes contribuciones a la consolidación de nuestra Nación; el país y todas sus instituciones deben sumar esfuerzos para apoyar de manera decidida y contundente esta nominación de trascendencia mundial.

Por tanto:

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, ACUERDA:

PRIMERO: Expresar de forma categórica, el apoyo a la nominación del MOVIMIENTO GUÍA Y SCOUT para el Premio Nobel de la Paz 2021, por su contribución a la humanidad en la construcción de un mundo mejor por medio de la formación de niños y jóvenes, el servicio y el voluntariado.

SEGUNDO: Instruir a la Señora Secretaria de esta Junta Directiva para que transcriba este acuerdo y lo comunique a la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Instituto Noruego del Nobel. **Unión Nacional de Gobiernos Locales UNGL. Sabana sur, 100 oeste y 50 sur de la Contraloría General de la República. Telefax. 2290-3806 correo xdonato@ungl.or.cr** TERCERO: Solicitar a todos los Concejos Municipales del país y a todos los Concejos Municipales de Distrito del país, que de forma respetuosa se valore la nominación y si lo consideran oportuno y conveniente, adopten un acuerdo de apoyo a la nominación, para lo cual se

instruye a la señora Secretaria de esta Junta Directiva para que remita este acuerdo a todos los Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito del país.

Acuerdos aprobados por unanimidad. Definitivamente aprobados.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE, DAR POR CONOCIDO. **APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y GUERRERO ÁLVAREZ**

8.-CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR VIVIANNE GONZÁLEZ JIMÉNEZ GESTORA UNIDAD CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN, EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y Cantones Amigos de la Infancia – Costa Rica (CAI), tienen el agrado de invitarles a la Presentación del Índice de Bienestar de la Niñez y la Adolescencia, IBINA, el cual busca medir el "bienestar" de éstas ubicándolo geográficamente en los distritos de los 82 cantones del país. La presentación que realizaremos será el estudio completo de 2013, con una desagregación distrital y la actualización 2020 con una desagregación cantonal.

A celebrarse el viernes 19 de marzo de 2021, de las 9:00 a las 11:30 horas, en la plataforma virtual Zoom.

Favor inscribirse en el enlace: Presentación IBINA

Unirse a la reunión Zoom en este enlace: Índice de Bienestar de la Niñez y la Adolescencia (IBINA)

ID de reunión: 912 6440 4811

Código de acceso: 593606

Cualquier información adicional que requiera, favor contactar a Carolina Urcuyo **curcuyo@ifam.go.cr** . ¡Les esperamos!

EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE, DAR POR CONOCIDO. **APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y GUERRERO ÁLVAREZ**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

9.-OFICIO MO-CCPJO-2021-2022-002 FIRMADO POR GRACIELA VARGAS MURILLO, PRESIDENTA COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Aprobación de proyecto CCPJ Orotina 2021.

Reciban un cordial saludo, y deseo que tengan el mayor de los éxitos en todas las labores emprendidas.

Deseamos comunicar el acuerdo tomado por este Comité de la Persona Joven de Orotina en sesión del 6 de marzo del 2020: "**ACUERDO 1.- SE ACUERDA DE MANERA UNÁNIME DAR POR APROBADO Y EN FIRME EL PROYECTO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE OROTINA DENOMINADO: "PROYECTO COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN OROTINA 2021", EN TODOS SUS EXTREMOS.**

Adjuntamos el plan de trabajo 2021, para su conocimiento y consideración.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE, TRASLADAR A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y GUERRERO ÁLVAREZ.

VI-DICTÁMEN DE COMISIONES

I.-COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

1.- DICTAMEN

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, MEDIANTE EL CUAL SE DICTAMINA ACUERDO APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA DEL INCISO 3 DEL ARTICULO VIII -3 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N ° 71 del 09/03/2021.

Conocemos Modificación Interna 03-2021, por un monto de ¢7.730.747.92 y dictaminamos en los términos **CONSIDERANDO:**

1. Que el 02 de marzo del 2021, ingreso al Concejo el oficio MO-A-0207-21-2020-2021 firmado por Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, Municipalidad de Orotina, en el cual

traslada el expediente original de la Modificación Presupuestaria Interna 03-2021 el cual consta de 0017 folios.

2. Que, por acuerdo municipal, Tomado en Acta de la Sesión Ordinaria No.70, celebrada el 02 de marzo del 2021, Artículo VII-12, se traslada a esta comisión para su análisis. Mediante Oficio MO-SCM-094-21-2020-2024.
3. Que, el 08 de marzo del 2021, ingreso al Concejo el oficio MO-A-0219-21-2020-2021 firmado por Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, Municipalidad de Orotina, en el cual le remito el oficio MO-PLANF-14-2021, elaborado por MBA. Jeffrey Valerio Castro, Encargado de Planificación, Presupuesto y Control Interno, en sustitución de folios en la modificación interna número 03 al ejercicio económico del periodo 2021.
4. **Que en el Oficio MO**-PLANF-14-2021, elaborado por MBA. Jeffrey Valerio Castro, Encargado de Planificación, Presupuesto y Control Interno dirigido al Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, Municipalidad de Orotina **le informa que** en la modificación 03 -2021, presentada mediante el oficio PLANIF-13-2021 a la alcaldía el día 02 de marzo de 202, se presentó con un error involuntario en el detalle presupuestarios, esto debido que se consignaron recursos en la aplicación para cubrir indemnizaciones, además en la transcripción de los códigos presupuestarios correspondientes a la administración relacionados con las cargas patronales, así la corrección en el detalle general de egresos. Y por lo anterior solicita se sustituyan los folios 14 y 15 del expediente presentado
5. Que, esta Comisión conoce expediente original de la Modificación Presupuestaria Interna 03-2021 y las correcciones presentadas.

POR TANTO, DICTAMINAMOS RECOMENDAR, AL CONCEJO MUNICIPAL, TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

1. Aprobar el dictamen de Comisión aquí conocido.
2. "El Concejo Municipal aprueba la Modificación Interna 03-2021, por un monto de ¢7.730.747.92,

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

0000013

1

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

MODIFICACIÓN

03-2021

APROBADO:

SESION ORDINARIA No._____DEL_____DE_____2021

PASADO A CONOCIMIENTO: 02-03-2021

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
MODIFICACION N° 03-2021
Detalle general de egresos

0000014

Partidas/Subpartidas	
REMUNERACIONES	(6.743.747.92)
SERVICIOS	(137.000.00)
MATERIALES Y SUMINISTROS	(200.000.00)
REMUNERACIONES	6.743.747.92
SERVICIOS	287.000.00
BIENES DURADEROS	50.000.00
Total General	-

REBAJAR EGRESOS
MODIFICACION N° 03-2021
PROGRAMA I ADMINISTRACION GENERAL

Código S	Proyectos y Servicios		Asignacion (en colones)
1	SERVICIOS		50.000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		200.000.00
	Total programa I		250.000.00

AUMENTAR EGRESOS
MODIFICACION N° 03-2021
PROGRAMA I ADMINISTRACION GENERAL

Código S	Proyectos y Servicios		Asignacion (en colones)
0	REMUNERACIONES		6.408.000.00
1	SERVICIOS		287.000.00
5	BIENES DURADEROS		50.000.00
	Total programa I		6.745.000.00

REBAJAR EGRESOS
MODIFICACION N° 03-2021
PROGRAMA II SERVICIOS

Código S	Proyectos y Servicios		Asignacion (en colones)
0	REMUNERACIONES		6.743.747.92
1	SERVICIOS		87.000.00
	Total programa II		6.830.747.92

AUMETAR EGRESOS
MODIFICACION N° 03-2021
PROGRAMA II SERVICIOS

Código S	Proyectos y Servicios		Asignacion (en colones)
0	REMUNERACIONES		335.747.92
	Total programa II		335.747.92

Municipalidad de Orotina
Libro de Actas del Concejo Municipal
Tomo N.° 77

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

S			(en colones)
0	REMUNERACIONES		6.408.000.00
1	SERVICIOS		287.000.00
5	BIENES DURADEROS		50.000.00
	Total programa I		6.745.000.00

REBAJAR EGRESOS
MODIFICACION N° 03-2021
PROGRAMA II SERVICIOS

Código S	Proyectos y Servicios		Asignacion (en colones)
0	REMUNERACIONES		6.743.747.92
1	SERVICIOS		87.000.00
	Total programa II		6.830.747.92

AUMETAR EGRESOS
MODIFICACION N° 03-2021
PROGRAMA II SERVICIOS

Código S	Proyectos y Servicios		Asignacion (en colones)
0	REMUNERACIONES		335.747.92
	Total programa II		335.747.92

5.01.02.1.08.07	50.000.00	5.01.02.5.01.99	50.000.00
5.02.06.0.01.01	335.747.92	5.02.06.0.01.05	335.747.92
5.02.17.0.03.01	5.000.000.00	5.01.01.0.01.05	4.000.000.00
5.02.17.0.03.03	416.500.00	5.01.01.0.03.03	333.200.00
5.02.17.0.04.01	462.500.00	5.01.01.0.04.01	370.000.00
5.02.17.0.04.05	25.000.00	5.01.01.0.04.05	20.000.00
5.02.17.0.05.01	279.000.00	5.01.01.0.05.01	223.200.00
5.02.17.0.05.02	75.000.00	5.01.01.0.05.02	60.000.00
5.02.17.0.05.03	150.000.00	5.01.01.0.05.03	120.000.00
5.02.17.1.06.01	87.000.00	5.01.01.1.06.01	69.600.00
		5.01.02.0.01.05	1.000.000.00
		5.01.02.0.03.03	83.300.00
		5.01.02.0.04.01	92.500.00
		5.01.02.0.04.05	5.000.00
		5.01.02.0.05.01	55.800.00
		5.01.02.0.05.02	15.000.00
		5.01.02.0.05.03	30.000.00
		5.01.02.1.06.01	17.400.00
Total	¢7.080.747.92		7.080.747.92

MODIFICACION N° 03-2021
JUSTIFICACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL
Se rebaja la subpartida Repuestos y accesorios ¢ 200.000.00, para reforzar la subpartida de Servicios de tecnologías de información.

AUDITORIA INTERNA
Se rebaja la subpartida Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina ¢ 50.000.00, para presupuestar Maquinaria y equipo diverso.

ACUEDUCTO
Se rebaja la subpartida Sueldos para cargos fijos para reforzar la subpartida de Suplencias.

MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
Se rebaja la subpartida Retribución por años servidos para reforzar en la Administración General y Auditoría Interna la subpartida de Suplencias.

0000616

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

MODIFICACION 03-2021

AJUSTE AL PLAN OPERATIVO ANUAL

La presente modificación afecta de la siguiente manera: de la Administración General Se rebaja la subpartida Repuestos y accesorios ¢ 200.000.00, para reforzar la subpartida de Servicios de tecnologías de información para renovación de firmas digitales. En la Auditoría Interna Se rebaja la subpartida Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina ¢ 50.000.00, para presupuestar Maquinaria y equipo diverso para compra de horno de microondas. En Mantenimiento de Edificios Se rebaja la subpartida Retribución por años servidos para reforzar en la Administración General y Auditoría Interna la subpartida de Suplencias. En el Acueducto Municipal Se rebaja la subpartida Sueldos para cargos fijos para reforzar la subpartida de Suplencias.

3.-Que se acuerde aprobar este dictamen, como un acuerdo definitivamente aprobado.

EL CONCEJO MUNICIPALO DE OROTINA APRUEBA EL DICTAMEN DE COMISIÓN AQUÍ CONOCIDO.

"EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN INTERNA 03-2021, POR UN MONTO DE ¢7.730.747.92,

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

Se declara ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON EL VOTO DE LOS **REGIDORES ELFORD GONZÁLEZ MORA, VÍCTOR JULIO SERRANO MIRANDA, GREIVIN GUERRERO ALVAREZ, DENISSE MONTERO RODRÍGUEZ, SIANNY RODRIGUEZ CHAVARRÍA.**

II.-´COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

1.-DICTAMEN DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

PERIODO 2020-2022

FECHA: 16 de marzo de 2021 (Sesión Ordinaria)

ASUNTO: OFIO MO-A-111-21-2020-2024

CONSIDERANDO:

6. Que el 09 de febrero del 2021, ingresó al Concejo Municipal el oficio MO-A-111-2020-2024 firmado por Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde, Municipalidad de Orotina, en el cual se remite el oficio MO-A-DPDT-UGA-0022-2021, elaborado por el Ing. Keilor García Alvarado, de la Unidad de Gestión Ambiental, cual menciona lo siguiente:

   (...)

   Se le solicita al Honorable Concejo Municipal, se remita un acuerdo que se le autorice o se avale, la corta del árbol peligroso en derecho de vía camino vecinal, sector de la urbanización de Machuca.

7. Que, en Sesión Ordinaria No. 66 celebrada el 09 de febrero de 2021, Artículo VII, se traslada el caso a esta comisión para su análisis.
8. Que, después de analizado el oficio MO-A-DPDT-UGA-0022-2021, esta comisión recomienda remitir el caso a la Asesoría Jurídica, para que después del estudio correspondiente se indique por medio de una recomendación legal la viabilidad del asunto en cuestión.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA, AL CONCEJO MUNICIPAL, TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

3. Aprobar el dictamen de Comisión aquí conocido.

4. Remitir el caso a la Asesoría Jurídica, para que después del estudio correspondiente se indique por medio de una recomendación y criterio legal la viabilidad del asunto en cuestión.

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA;

1. Aprobar el dictamen de Comisión aquí conocido.
2. Remitir el caso a la Asesoría Jurídica, para que después del estudio correspondiente se indique por medio de una recomendación y criterio legal la viabilidad del asunto en cuestión.

Se declara ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON EL VOTO DE LOS **REGIDORES ELFORD GONZÁLEZ MORA, VÍCTOR JULIO SERRANO MIRANDA, GREIVIN GUERRERO ALVAREZ, DENISSE MONTERO RODRÍGUEZ, SIANNY RODRIGUEZ CHAVARRÍA.**

III.- DICTAMEN DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

PERIODO 2020-2022

FECHA: 16 de marzo de 2021 (Sesión Ordinaria)

ASUNTO: CASO PATRICIA BOZA UMAÑA

CONSIDERANDO:

9. Que el 12 de enero del 2021, ingresó al Concejo Municipal el trámite no. 0461-21 presentado por la Sra. Ana Patricia Boza Umaña, en el cual se expone lo siguiente:

Al tenor de lo establecido en el Reglamento del Mercado Municipal de Orotina, realizo formal solicitud para la Cesión del Contrato de Arrendamiento del Piso Número Veinte registrado a nombre de la suscrita que funciona actualmente como Bazar y Pasamanería "Castillo".

(...)

Mi solicitud encuentra sustento en motivos de salud, propiamente de la incapacidad permanente de la cual soy objeto-soy pensionada por invalidez-, la que me impide

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

seguir al frente de la administración de mi derecho de arriendo sobre el piso citado dentro del mercado municipal (se adjunta prueba documental de ello). Que, por acuerdo municipal, Acta de la Sesión Ordinaria No. 66, celebrada el 09 de febrero del 2021, el Concejo Municipal dispone trasladar a esta comisión para su respectivo análisis.

10. Que, en Sesión Ordinaria No. 59 celebrada el 12 de enero de 2021, Artículo V, Punto 10 se traslada el caso al Asesor legal del concejo, solicitando se brinde criterio y recomendación legal al respecto.
11. Que, se recibe el oficio MO-A-AJ-0020-2021 firmado por el Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador Unidad de Asesoría Jurídica, Municipalidad de Orotina en el cual suscribe:

(...)

Al respecto sirva señalar que, en el caso, se está ante una solicitud de cesión de arrendamiento de un local del Mercado Municipal por lo que privan las regulaciones contempladas en el reglamento del Mercado Municipal, publicado en la Gaceta del 14 de setiembre de 2017.

Dicho reglamento, en sus artículos 5, 6 y 7 regula las competencias o atribuciones de los diferentes órganos municipales respecto de su aplicación.

Del repaso de esas disposiciones, en particular del artículo 6 inciso g), se extrae que lo concerniente a la autorización de traspasos (cesiones) de locales bajo la figura de beneficiarios, corresponde a la Alcaldía Municipal. El articulo 7 expone las potestades del Concejo, dentro de las que no parece su intervención en ese tipo de asuntos.

Así las cosas, lo propio es trasladar a la Administración el conocimiento y resolución de la gestión presentada por la señora Boza Umaña bajo el trámite No. 0461-021, dada la competencia que la normativa asignada a la Alcaldía, y en cumplimiento del artículo 31 del Código Municipal.

12. Que, por acuerdo municipal, Acta de la Sesión Ordinaria No. 61, celebrada el 19 de enero del 2021, se acoge criterio legal y se remite el oficio MO-A-AJ-0020-2021 a la Administración para lo correspondiente, además, se le solicita brindar copia de la respuesta dada al gestionante.

13. Que, se recibe el oficio MO-A-105-21-2020-2021 firmado por el Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde, Municipalidad de Orotina, mismo adjunta el oficio MO-A-DHM-026-2021 elaborado por la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda, Municipalidad de Orotina, cual remite la respuesta al trámite No. 0461-21 presentado por la señora Ana Patricia Boza Umaña, concesionaria del piso del mercado, local No. 20, con respecto a la solicitud de cesión del derecho del piso.

14. Que, después de analizado el oficio MO-A-DHM-026-2021, en el cual se da recomendación para proceder a dar respuesta al trámite en mención, esta comisión recomienda solicitar a la Asesoría Legal del Concejo la evaluación o revisión del oficio MO-A-DHM-026-2021.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA, AL CONCEJO MUNICIPAL, TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

3. Aprobar el dictamen de Comisión aquí conocido.
4. Solicitar a la Asesoría Legal del Concejo la evaluación o revisión del oficio MO-A-DHM-026-2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA;

Aprobar el dictamen de Comisión aquí conocido.

Solicitar a la Asesoría Legal del Concejo la evaluación o revisión del oficio MO-A-DHM-026-2021.

Se declara ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON EL VOTO DE LOS **REGIDORES ELFORD GONZÁLEZ MORA, VÍCTOR JULIO SERRANO MIRANDA, GREIVIN GUERRERO ALVAREZ, DENISSE MONTERO RODRÍGUEZ, SIANNY RODRIGUEZ CHAVARRÍA**

IV.-DICTAMEN DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

PERIODO 2020-2022

FECHA: 16 MARZO DE 2021 - SESION EXTRAORDINARIA

1.- ASUNTO: OFICIO MO-PAT-IC-019-2021 DEL 08 DE MARZO DE 2021 FIRMADO POR BACH.IVAN CRUZ CANALES, ENCARGADO DE PATENTES, MUNICIPALIDAD DE OROTINA. EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. EXPEDIENTE DE GEORGE VINDAS MENDEZ, CEDULA 6-0391-028.

RESULTANDO:

1. Con OFICIO MO-PAT-IC-019-2021 DEL 08 DE MARZO DE 2021 FIRMADO POR BACH.IVAN CRUZ CANALES, ENCARGADO DE PATENTES, se remitió a la Secretaría del Concejo Municipal, el expediente: EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. EXPEDIENTE DE GEORGE VINDAS MENDEZ, CEDULA 6-0391-028, QUE CONTIENE 019 FOLIOS.
2. Con acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N°71 del 09 de marzo del 2021, VII-III, se trasladó dicho asunto a esta Comisión (oficio MO-SCM-111-21-2020-2024 del 10 de marzo de 2021 de la Secretaria del Concejo Municipal).

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Orotina, Gaceta No. 236 del 06 de diciembre del 2012, en sus artículos 12, 39 y 40, se dispone:

Artículo 12.-Todo trámite para obtener la explotación, traslado, traspaso o renovación de las licencias de licores otorgadas bajo la Ley Nº 10 del 7 de octubre de 1936, así como las solicitudes, renovaciones y renuncias de las licencias para el expendio o consumo de bebidas con contenido alcohólico bajo la Ley Nº 9047, deberán realizarse ante La Administración Tributaria, en su oficina de Patentes Municipales, dependencia que le compete verificar la presentación de requisitos y

determinar la legalidad del trámite para posteriormente trasladar las recomendaciones al Concejo Municipal para su aprobación o denegación.

Artículo 39.-Una vez constatado el cumplimiento de los requisitos de conformidad con las normas anteriores la Administración Tributaria ordenará inspección ocular interna y externa del establecimiento donde se pretende explotar la licencia de comercialización de bebidas con contenido alcohólico y realizará la medición de dicho establecimiento con respecto a Instituciones Educativas, de Salud, Religiosas u otras, que corresponda, de conformidad con lo que establecen los incisos a) y b) del artículo 37 de este reglamento, de lo actuado se levantará un acta, que deberá quedar constando en el expediente correspondiente. La inspección será ordenada a la Inspección Municipal.

Artículo 40.-Verificados los requisitos administrativos, las distancias correspondientes, y la inspección del sitio, de conformidad con lo anteriormente prescrito, la Administración Tributaria, en su oficina de patentes, solicitará la aprobación del Concejo Municipal, quienes deberán pronunciarse en los 10 días hábiles después de recibida la misma, de no haber un pronunciamiento en ese plazo se tiene por recomendado afirmativamente. Acto que debe quedar motivado en el expediente.

SEGUNDO: Que en el expediente remitido, en lo conducente, se observa:

A) FORMULARIO TRÁMITES LICENCIA EXPENDIO BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. DATOS DEL SOLICITANTE: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GEORGIE VINDAS MENDEZ, No.identificación: 6-391-028, **DATOS DE LA ACTIVIDAD, ACTIVIDAD COMERCIAL: RESTAURANTE CON VENTA DE LICOR COMO ACTIVIDAD SECUNDARIA, NOMBRE COMERCIAL: GEORGE BAR Y GRILL. DATOS DEL INMUEBLE**, No.finca: 2-562774-000. **TRÁMITE** 2711-21, presentado el 01 de marzo del 2021. Folio 001.

B) PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD N°: 86337, del 01 de febrero del 2021, NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: GEORGE BAR & GRILL, REPRESENTANTE LEGAL: GEORGIE ALEJANDRO VINDAS MENDEZ, CEDULA DE IDENTIDAD: 603910028, TIPO DE ACTIVIDAD: RESTAURANTE CON VENTA DE LICOR COMO ACTIVIDAD SECUNDARIA. Folio 003.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

C) OFICIO MO-DH-ISP-030-2021 DEL 03 DE MARZO DE 2021 DE LA OFICINA DE INSPECCIONES, en el cual se indicó –en lo conducente- que: De acuerdo con las distancias referentes al artículo 9 de la Ley N°9047, no se encuentra cerca del local comercial iglesias ni centros educativos. BOLETA DE INSPECCIÓN ACTA #54 y FOTOS. Folios 007 al 011.

D) OFICIO MO-A-AJ-0120-2021 DEL 08 DE MARZO DEL 2021, DEL LIC.RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, en el que expone que revisado el expediente administrativo de la solicitud de licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico presentada por George Alejandro Vindas Méndez, cédula de identidad No. 6-0391-0028, para actividad de restaurante tipo C, correspondiente al trámite No. 2711-21, de parte de esa Unidad no existen observaciones o reparos de tipo jurídico. Folio 013.

E) RESOLUCIÓN RECOMENDATORIA #007-MO-PAT-IC-C.L-2021, NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO DE LA UNIDAD DE PATENTES. En dicha Resolución, en el Por tanto, se dispone en resumen: que la solicitud de licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, categoría "C", presentada por el señor GEORGE VINDAS MENDEZ, cédula de identidad No. 6-391-028, según trámite No. 2711-21, a desarrollar en el establecimiento dedicado a la actividad de "Restaurante", ubicado en la finca de Alajuela matrícula No.562774-000, cumple con todos los requisitos y la legalidad (punto 1) y recomendar al Concejo Municipal su aprobación (punto 2). FOLIOS 014-018.

TERCERO: Consecuentemente, con fundamento en la normativa que regula la materia y la documentación del expediente citado, **SE RECOMIENDA APROBAR LA LICENCIA SOLICITADA.**

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

1. Aprobar el dictamen de Comisión aquí contenido.

2. Con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 3, 13 y 92 del Código Municipal, la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico Ley No.9047, su reforma, el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Orotina, Gaceta No. 236 del 06 de diciembre del 2012, particularmente en sus artículos 12, 39 y 40, la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos Ley No.8220; demás normativa conexa; en la documentación del expediente remitido con OFICIO MO-PAT-IC-019-2021, con 019 folios, en particular, con base en los oficios: OFICIO MO-DH-ISP-030-2021 DEL 03 DE MARZO DE 2021 DE LA OFICINA DE INSPECCIONES, BOLETA DE INSPECCIÓN ACTA #54 y FOTOS; OFICIO MO-A-AJ-0120-2021 DEL 08 DE MARZO DEL 2021, DEL LIC.RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA; y RESOLUCIÓN RECOMENDATORIA #007-MO-PAT-IC-C.L-2021, NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO DE LA UNIDAD DE PATENTES; este Concejo Municipal APRUEBA la licencia solicitada.

Por lo que **SE OTORGA LICENCIA** de expendio de bebidas con contenido alcohólico, categoría "C", al señor GEORGIE ALEJANDRO VINDAS MENDEZ, cédula de identidad No. 6-391-028, según trámite No. 2711-21, a desarrollar en el establecimiento dedicado a la actividad de "Restaurante", ubicado en la finca de Alajuela matrícula No.562774-000.

Dicha licencia tendrá el plazo que indica la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico Ley No.9047, en su artículo 5.

De acuerdo al considerando X de RESOLUCIÓN RECOMENDATORIA #007-MO-PAT-IC-C.L-2021, el monto a cancelar por concepto de derechos, es de: CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA COLONES por trimestre, exigible a partir de su aprobación.

A este acuerdo, le acompaña copia de la documentación en él citada.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

Comuníquese lo pertinente al gestionante.

SE DECLARA COMO ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE EN RAZON DEL CORTO PLAZO QUE SE CUENTA PARA ESTE TIPO DE TRAMITES.

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA; TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

1. Aprobar el dictamen de Comisión aquí contenido.
2. Con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 3, 13 y 92 del Código Municipal, la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico Ley No.9047, su reforma, el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Orotina, Gaceta No. 236 del 06 de diciembre del 2012, particularmente en sus artículos 12, 39 y 40, la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos Ley No.8220; demás normativa conexa; en la documentación del expediente remitido con OFICIO MO-PAT-IC-019-2021, con 019 folios, en particular, con base en los oficios: OFICIO MO-DH-ISP-030-2021 DEL 03 DE MARZO DE 2021 DE LA OFICINA DE INSPECCIONES, BOLETA DE INSPECCIÓN ACTA #54 y FOTOS; OFICIO MO-A-AJ-0120-2021 DEL 08 DE MARZO DEL 2021, DEL LIC.RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA; y RESOLUCIÓN RECOMENDATORIA #007-MO-PAT-IC-C.L-2021, NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO DE LA UNIDAD DE PATENTES; este Concejo Municipal APRUEBA la licencia solicitada.

Por lo que **SE OTORGA LICENCIA** de expendio de bebidas con contenido alcohólico, categoría "C", al señor GEORGIE ALEJANDRO VINDAS MENDEZ, cédula de identidad No. 6-391-028, según trámite No. 2711-21, a desarrollar en el establecimiento dedicado a la actividad de "Restaurante", ubicado en la finca de Alajuela matrícula No.562774-000.

Dicha licencia tendrá el plazo que indica la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico Ley No.9047, en su artículo 5.

De acuerdo al considerando X de RESOLUCIÓN RECOMENDATORIA #007-MO-PAT-IC-C.L-2021, el monto a cancelar por concepto de derechos, es de: CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA COLONES por trimestre, exigible a partir de su aprobación.

A este acuerdo, le acompaña copia de la documentación en él citada.

Comuníquese lo pertinente al gestionante.

SE DECLARA COMO ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE EN RAZON DEL CORTO PLAZO QUE SE CUENTA PARA ESTE TIPO DE TRAMITES CON EL VOTO DE LOS **REGIDORES ELFORD GONZÁLEZ MORA, VÍCTOR JULIO SERRANO MIRANDA, GREIVIN GUERRERO ALVAREZ, DENISSE MONTERO RODRÍGUEZ, SIANNY RODRIGUEZ CHAVARRÍA.**

V.-DICTAMEN DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

PERIODO 2020-2022

FECHA: 16 MARZO DE 2021 - SESION EXTRAORDINARIA

2.-ASUNTO: OFICIO MO-PAT-IC-020-2021 DEL 08 DE MARZO DE 2021 FIRMADO POR BACH.IVAN CRUZ CANALES, ENCARGADO DE PATENTES, MUNICIPALIDAD DE OROTINA. EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. EXPEDIENTE DE GABRIEL NUÑEZ CAMPOS, CEDULA 1-1264-683.

RESULTANDO:

1. Con **OFICIO MO-PAT-IC-020-2021 DEL 08 DE MARZO DE 2021 FIRMADO POR BACH.IVAN CRUZ CANALES, ENCARGADO DE PATENTES** , se remitió a la Secretaría del Concejo Municipal, el expediente: EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. EXPEDIENTE DE GABRIEL NUÑEZ CAMPOS, CEDULA 1-1264-683, QUE CONTIENE 023 FOLIOS.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

2. Con acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N°71 del 09 de marzo del 2021, VII-III, se trasladó dicho asunto a esta Comisión (oficio MO-SCM-112-21-2020-2024 del 10 de marzo de 2021 de la Secretaria del Concejo Municipal).

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Orotina, Gaceta No. 236 del 06 de diciembre del 2012, en sus artículos 12, 39 y 40, se dispone:

Artículo 12.-Todo trámite para obtener la explotación, traslado, traspaso o renovación de las licencias de licores otorgadas bajo la Ley Nº 10 del 7 de octubre de 1936, así como las solicitudes, renovaciones y renuncias de las licencias para el expendio o consumo de bebidas con contenido alcohólico bajo la Ley Nº 9047, deberán realizarse ante La Administración Tributaria, en su oficina de Patentes Municipales, dependencia que le compete verificar la presentación de requisitos y determinar la legalidad del trámite para posteriormente trasladar las recomendaciones al Concejo Municipal para su aprobación o denegación.

Artículo 39.-Una vez constatado el cumplimiento de los requisitos de conformidad con las normas anteriores la Administración Tributaria ordenará inspección ocular interna y externa del establecimiento donde se pretende explotar la licencia de comercialización de bebidas con contenido alcohólico y realizará la medición de dicho establecimiento con respecto a Instituciones Educativas, de Salud, Religiosas u otras, que corresponda, de conformidad con lo que establecen los incisos a) y b) del artículo 37 de este reglamento, de lo actuado se levantará un acta, que deberá quedar constando en el expediente correspondiente. La inspección será ordenada a la Inspección Municipal.

Artículo 40.-Verificados los requisitos administrativos, las distancias correspondientes, y la inspección del sitio, de conformidad con lo anteriormente prescrito, la Administración Tributaria, en su oficina de patentes, solicitará la aprobación del Concejo Municipal, quienes deberán pronunciarse en los 10 días hábiles después de recibida la misma, de no haber un pronunciamiento en ese plazo se tiene por recomendado afirmativamente. Acto que debe quedar motivado en el expediente.

SEGUNDO: Que en el expediente remitido, en lo conducente, se observa:

A) **FORMULARIO TRÁMITES LICENCIA EXPENDIO BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. DATOS DEL SOLICITANTE: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** GABRIEL EDUARDO NUÑEZ CAMPOS, No.identificación: 112640683, **DATOS DE LA ACTIVIDAD, NOMBRE COMERCIAL: MINISUPER ALANA. DATOS DEL INMUEBLE**, No.finca: 424797. **TRÁMITE** 2546-21, presentado el 24 de febrero del 2021. Folio 001-002.

B) **PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD** N°: PSF_090-2021, del 18 de febrero del 2021, NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO: GABRIEL EDUARDO NUÑEZ CAMPOS, N°DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 112640683, NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: MINISUPER Y LICORERA ALANA, TIPO DE ACTIVIDAD: MINISUPER Y VENTA DE LICORES. Folio 006.

C) **OFICIO MO-DH-ISP-023-2021 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 DE LA OFICINA DE INSPECCIONES**, en el cual se indicó –en lo conducente- que: De acuerdo con la ley N.°9047 no estará sujeto a límites de distancia alguno, al ser Minisúper las bebidas alcohólicas son para llevar por lo tanto no requiere medidas con respecto a iglesias, escuelas o centros deportivos. BOLETA DE INSPECCIÓN ACTA #045 Y FOTOS. Folios 011, 009-0010 y 012-015 respectivamente.

D) **OFICIO MO-A-AJ-0105-2021 DEL 02 DE MARZO DEL 2021, DEL LIC.RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA**, en el que expone que revisado el expediente administrativo de la solicitud de licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico presentada por Gabriel Eduardo Núñez Campos, cédula de identidad No. 1-1264-0683, para actividad de minisúper tipo D1, correspondiente al trámite No. 2546-21, de parte de esa Unidad no existen observaciones o reparos de tipo jurídico. Folio 018.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

E) **RESOLUCIÓN RECOMENDATORIA #006-MO-PAT-IC-C.L-2021, DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO DE LA UNIDAD DE PATENTES.** En dicha Resolución, en el Por tanto, se dispone en resumen: que la solicitud de licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, categoría "D1", presentada por el señor NUÑEZ CAMPOS GABRIEL, cédula de identidad No. 1-1264-683, según trámite No. 2546-021, a desarrollar en el establecimiento dedicado a la actividad de "Minisúper", ubicado en la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, con matrícula No. 2-424797-000, cumple con todos los requisitos y la legalidad (punto 1) y recomendar al Concejo Municipal su aprobación (punto 2). FOLIOS 019-022.

TERCERO: Consecuentemente, con fundamento en la normativa que regula la materia y la documentación del expediente citado, **SE RECOMIENDA APROBAR LA LICENCIA SOLICITADA.**

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

1. Aprobar el dictamen de Comisión aquí contenido.
2. Con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 3, 13 y 92 del Código Municipal, la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico Ley No.9047, su reforma, el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Orotina, Gaceta No. 236 del 06 de diciembre del 2012, particularmente en sus artículos 12, 39 y 40, la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos Ley No.8220; demás normativa conexa; en la documentación del expediente remitido con OFICIO MO-PAT-IC-020-2021, con 023 folios, en particular, con base en los oficios: **OFICIO MO-DH-ISP-023-2021 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 DE LA OFICINA DE INSPECCIONES**, BOLETA DE INSPECCIÓN ACTA #045 Y FOTOS (Folios 011, 009-0010 y 012-015 respectivamente); **OFICIO MO-A-AJ-0105-2021 DEL 02 DE MARZO DEL 2021, DEL LIC.RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA**, (Folio

018) y **RESOLUCIÓN RECOMENDATORIA #006-MO-PAT-IC-C.L-2021, DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO DE LA UNIDAD DE PATENTES**; este Concejo Municipal APRUEBA la licencia solicitada.

Por lo que **SE OTORGA LICENCIA** de expendio de bebidas con contenido alcohólico, categoría "D1", al señor NUÑEZ CAMPOS GABRIEL, cédula de identidad No. 1-1264-683, según trámite No. 2546-021, a desarrollar en el establecimiento dedicado a la actividad de "Minisúper", ubicado en la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, con matrícula No. 2-424797-000.

Dicha licencia tendrá el plazo que indica la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico Ley No.9047, en su artículo 5.

De acuerdo al considerando X de RESOLUCIÓN RECOMENDATORIA #006-MO-PAT-IC-C.L-2021, el monto a cancelar por concepto de derechos, es de: CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO COLONES por trimestre, exigible a partir de su aprobación.

A este acuerdo, le acompaña copia de la documentación en él citada.

Comuníquese lo pertinente al gestionante.

SE DECLARA COMO ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE EN RAZON DEL CORTO PLAZO QUE SE CUENTA PARA ESTE TIPO DE TRAMITES.

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA;

1. Aprobar el dictamen de Comisión aquí contenido.
2. Con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 3, 13 y 92 del Código Municipal, la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico Ley No.9047, su reforma, el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Orotina, Gaceta No. 236 del 06 de diciembre del 2012, particularmente en sus artículos 12, 39 y 40, la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos Ley No.8220; demás normativa

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

conexa; en la documentación del expediente remitido con OFICIO MO-PAT-IC-020-2021, con 023 folios, en particular, con base en los oficios: **OFICIO MO-DH-ISP-023-2021 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 DE LA OFICINA DE INSPECCIONES**, BOLETA DE INSPECCIÓN ACTA #045 Y FOTOS (Folios 011, 009-0010 y 012-015 respectivamente); **OFICIO MO-A-AJ-0105-2021 DEL 02 DE MARZO DEL 2021, DEL LIC.RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA**, (Folio 018) y **RESOLUCIÓN RECOMENDATORIA #006-MO-PAT-IC-C.L-2021, DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO DE LA UNIDAD DE PATENTES**; este Concejo Municipal APRUEBA la licencia solicitada.

Por lo que **SE OTORGA LICENCIA** de expendio de bebidas con contenido alcohólico, categoría "D1", al señor NUÑEZ CAMPOS GABRIEL, cédula de identidad No. 1-1264-683, según trámite No. 2546-021, a desarrollar en el establecimiento dedicado a la actividad de "Minisúper", ubicado en la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, con matrícula No. 2-424797-000.

Dicha licencia tendrá el plazo que indica la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico Ley No.9047, en su artículo 5.

De acuerdo al considerando X de RESOLUCIÓN RECOMENDATORIA #006-MO-PAT-IC-C.L-2021, el monto a cancelar por concepto de derechos, es de: CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO COLONES por trimestre, exigible a partir de su aprobación.

A este acuerdo, le acompaña copia de la documentación en él citada.

Comuníquese lo pertinente al gestionante.

SE DECLARA COMO ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE EN RAZON DEL CORTO PLAZO QUE SE CUENTA PARA ESTE TIPO DE TRAMITES CON EL VOTO DE LOS **REGIDORES ELFORD GONZÁLEZ MORA, VÍCTOR JULIO SERRANO**

MIRANDA, GREIVIN GUERRERO ALVAREZ, DENISSE MONTERO RODRÍGUEZ, SIANNY RODRIGUEZ CHAVARRÍA.

VII.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

I.-ALCALDÍA

1.--OFICIO MO-A-224-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA.

Asunto: *Respuesta al oficio MO-SCM-086-21-2020-2024*

Reciba un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 68, celebrada el día 23/02/2021, comunicado mediante el oficio MO-SCM-086-21-2020-2024, le remito lo siguiente:

1) Oficio MO-A-0222-21-2020-2024.
2) Oficio MO-CoordDes-007-2020.
3) Oficio DVM-A-0192-2021 por parte de Enid Castro Monge, Jefa de Despacho Viceministerio Administrativo.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
DESPACHO DEL ALCALDE

Al contestar refiérase
Al oficio No. **MO-A-0222-21-2020-2024**

09 de marzo del 2021

Máster
Giselle Cruz Maduro
Ministra
Ministerio de Educación
Presente

Máster
Steven González Cortez
Viceministro de Despacho Administrativo
Ministerio de Educación
Presente

1

Máster
Melanya Brenes Monge
Viceministra de Despacho Académico
Ministerio de Educación
Presente

Asunto: *Traslado el oficio MO-SCM-86-21-2020-2024*

Estimados señores (as):

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 68, celebrada el día 23/02/2021, comunicado mediante el oficio MO-SCM-086-21-2020-2024, además se le adjunta el oficio MO-CoorDes-007-2020.

Cordialmente,

BENJAMIN RODRIGUEZ VEGA (FIRMA)
Firmado digitalmente por BENJAMIN RODRIGUEZ VEGA (FIRMA)
Fecha: 2021.03.09 10:00:14 -06'00'

Lic. Benjamín Rodríguez Vega
Alcalde Municipal

BRV/aam

- Sres. Concejo Municipal
- Exp. Seguimiento de acuerdos
- Consecutivo

Ministerio de Educación Pública
Viceministerio Administrativo

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

09 de marzo 2021
DVM-A-0192-2021

Señora
Catalina Salas Hernández
Directora
Dirección de Infraestructura Educativa

Asunto: Remisión oficio MO-A-0222-21-2020-2024 / MO-SCM-086-21-2020-2024

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Para la atención y análisis correspondiente desde el ámbito de sus competencias y según la normativa vigente, se remite oficio MO-A-0222-21-2020-2024, suscrito por el señor Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde de la Municipalidad de Orotina, mediante el cual se adjunta la misiva MO-SCM-086-21-2020-2024, signado por la señora Katia Salas Castro, Secretaria Consejo Municipal, Municipalidad de Orotina.

Cordialmente,

ENID MILENI CASTRO MONGE (FIRMA)

Enid Castro Monge
Jefa
Despacho Viceministerio Administrativo

ECM/spj

Anexos: MO-A-0222-21-2020-2024
MO-SCM-086-21-2020-2024
MO-CoordDes-007-2020

C. Benjamín Rodríguez Vega, brodriguez@muniorotina.go.cr
Archivo

San José, Edificio Rofas, frente al Hospital San Juan de Dios, Tel.: (506) 2256-8132 • 22568391 • 22568880 Ext.:1030, Fax: 22568390 Correo electrónico: despachoadministrativo@mep.go.cr

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

1

2

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Coordinación de Desarrollo Socioeconómico

Al contestar refiérase
Al oficio No. **MO-CoordDes-007-2020**

Orotina, 20 de febrero del 2020

Señora
Georgina Lara Lamaire
Directora Regional de Alajuela
MEP

Desde hace 4 años se viene anunciando la creación del proyecto de vivienda Campo Claro, ubicado en Santa Rita de Coyolar de Orotina, abrigando a 92 familias orotinenses, frente a la Escuela Santa Rita Vieja, donde este pasado 10 de febrero el señor Presidente de la República Don Carlos Alvarado hizo entrega de las viviendas a sus ocupantes.

Dicho proyecto trae alegría, felicidad, estabilidad y un sinfín de oportunidades positivas para los beneficiarios, pero también, atrae situaciones a las que deberíamos prepararnos, como por ejemplo la Escuela de Santa Rita Vieja, quienes albergaba el año pasado 11 estudiantes y a raíz del desarrollo urbanístico llego alcanzar una matrícula de 65 estudiantes pasando de categoría de Unidocente a Dirección 1.

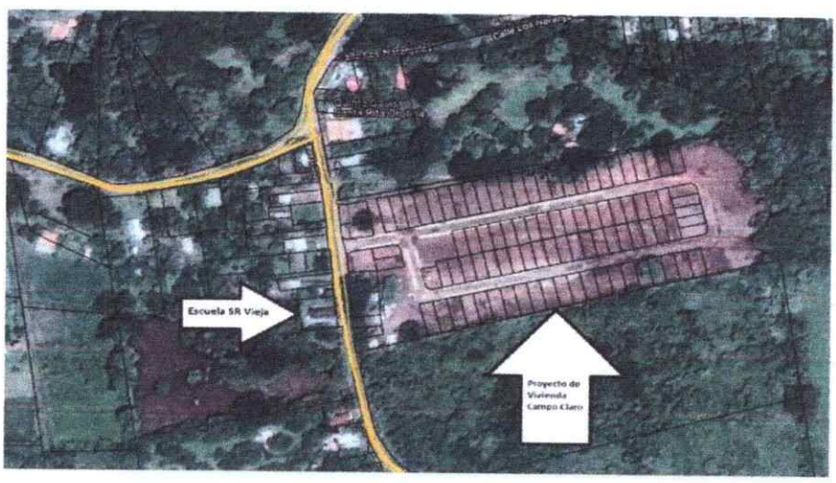

Tel: 2428-2002
Correo: brodriguez@muniorotina.go.cr

40

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Coordinación de Desarrollo Socioeconómico

Al contestar refiérase
Al oficio No. **MO-CoordDes-007-2020**

Una de las mayores problemáticas que viven los niños es el espacio donde sentarse, ya que no cuentan con el mobiliario para recibir cómodamente las lecciones.

La creación del canal de comunicación entre la Dirección Regional de Alajuela y la Municipalidad de Orotina, nos parece fundamental, uniendo esfuerzos y construyendo estrategias que nos potencien las acciones para alcanzar los logros deseados, en este caso en específico: el mobiliario y las necesidades básicas para la atención y servicio que los niños requieren para tener acceso a una educación de calidad.

Sabemos, por comunicación del director de la Escuela Santa Rita Vieja don Gerardo Rodríguez Cubero, de la necesidad inmediata de 45 pupitres para que los alumnos dejen de recibir clases sentados en el piso.

Por lo que solicitamos su colaboración y apoyo para gestionar la obtención de pupitres y equipo necesario para la Escuela de Santa Rita Vieja.

Agradecido de antemano se despide

Benjamín Rodríguez Vega
Promotor de desarrollo socioeconómico
Municipalidad de Orotina

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PLANTEADA EN EL OFICIO ESC SR-009-2021 FIRMADO POR LIC. GERARDO RODRÍGUEZ CUBERO, DIRECTOR, ESCUELA SANTA RITA, DISPONE ENVIAR AL SEÑOR GERARDO RODRÍGUEZ CUBERO, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SANTA RITA. LOS SIGUIENTES OFICIOS:

1. **OFICIO MO-A-0222-21-2020-2024.**
2. **OFICIO MO-COORDDES-007-2020.**
3. **OFICIO DVM-A-0192-2021 POR PARTE DE ENID CASTRO MONGE, JEFA DE DESPACHO VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO.**
4. **OFICIO MO-A-224-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA.**

APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y GUERRERO ÁLVAREZ.

2.- OFICIO MO-A-158-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA.

Asunto: *Respuesta al oficio MO-SCM-054-21-2020-2024*

Reciba un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 66, celebrada el día 09/02/2021, comunicado mediante el oficio MO-SCM-054-21-2020-2024, le remito los oficios MO-A-AJ-0087-2021, elaborado por el Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador de la Unidad de Asesoría Jurídica y MO-A-DPDT-014-2021 del Ing. Juan Paulo González Calderón, Director de Planificación y Desarrollo Territorial, ante lo expuesto por la Asociación y Acueducto de Santa Rita, donde expresan la situación con el pozo de agua en Campo Claro.

Me refiero al correo electrónico del 17 de febrero de 2021, por el que la Alcaldía solicita se brinde el criterio solicitado por el Concejo Municipal ante lo expuesto por la Asociación y Acueducto de Santa Rita donde expresan la situación con el pozo de agua en Campo Claro.

Se acompaña con el correo el oficio MO-SCM-054-21-2020-2014 que contiene el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 66 del 09 de febrero de 2021, en el que resolvió trasladar a la Administración la nota firmada por Carlos Núñez Castillo, Presidente, y Mayeni Jiménez Acuña, Secretaria, ambos de la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Santa Rita de Coyolar, para que revise la situación expuesta y la Alcaldía rinda un informe con los criterios técnico y legal y de oficinas correspondientes.

De la nota suscrita por los señores Núñez y Jiménez se desprende que su interés es hacer de conocimiento del Concejo la problemática que la Asociación ha tenido con la empresa desarrolladora del proyecto Campo Claro. Más adelante la nota recalca ese objetivo al señalar que su finalidad es que el Concejo en pleno conozca de la irresponsabilidad y la mala actuación que esa empresa ha tenido para con la ASADA.

Así las cosas, corresponderá al Concejo resolver ante la específica pretensión antes referida, sin que, al momento, surjan observaciones o reparos de esta Unidad, tratándose de un conflicto que atañe a esas dos entidades.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

Al contestar refiérase
Al oficio No. **MO-A-DPDT-014-2021**

22 de febrero de 2021

Señor
Benjamín Rodríguez Vega
Alcalde.
Municipalidad de Orotina

Estimado señor:

En atención a su correo electrónico de día 17 de febrero de 2021, donde se adjunta el oficio MO-SCM-054-21-2020-2024 de la Secretaría del Concejo Municipal, mediante el cual se solicita criterio técnico, respecto a nota remitida por la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Santa Rita haciendo de conocimiento la situación con el pozo de agua en la urbanización Campo Claro, me permito indicar lo siguiente:

- Que esta Dirección no tiene conocimiento acerca de acuerdos o convenios establecidos entre la ASADA y la empresa desarrolladora de la primera etapa del proyecto urbanístico Campo Claro.

Sin más que agregar.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE OROTINA • PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL •

Ing. Juan Paulo González Calderón.
Director de Planificación y Desarrollo Territorial.
Municipalidad de Orotina

C. Consecutivo

EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE, REMITIR COPIA DE ESTE OFICIO A CARLOS NÚÑEZ CASTILLO, PRESIDENTE, Y MAYENI JIMÉNEZ ACUÑA, SECRETARIA, AMBOS DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL DE SANTA RITA DE COYOLAR, APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y GUERRERO ÁLVAREZ.

3.-OFICIO MO-A-233-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA.

Asunto: *Respuesta al oficio MO-SCM-122-21-2020-2024*

Reciba un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 71, celebrada el día 09/03/2021, comunicado mediante el oficio MO-SCM-122-21-2020-2024, le remito el oficio MO-A-AJ-0118-2021 elaborado por el Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador de la Unidad de Asesoría Jurídica, con respecto al oficio DU-039-02-2021 firmado por el Arq. Erick Calderón Acuña, Director de la Dirección de Vivienda y Urbanismo.

OFICIO MO-A-AJ-0118-2021 ELABORADO POR EL LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Señor

Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde

Municipalidad de Orotina

Estimado señor:

En atención al correo electrónico del día de ayer, en el que solicita se atienda el oficio DU-038-02-2021 del INVU, y requiere a la Dirección de Planificación y Desarrollo Urbano indicar si procede o no lo señalado en dicho documento, me permito manifestar lo siguiente:

El oficio del INVU expone que algunas municipalidades han emitido reglamentos de construcciones y/o fraccionamientos y urbanizaciones sin contar con un plan regulador, lo cual es improcedente según lo dictaminado por la Procuraduría General de la República en el pronunciamiento C-034-2021, y lo resuelto por la Sala Constitucional en el voto 2021-003249.

En virtud de lo anterior, en el oficio del INVU se insta a las municipalidades para que, en el plazo prudencial de quince días hábiles, efectúen las medidas correctivas correspondientes.

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

Es pertinente aclarar que la Municipalidad de Orotina no ha emitido reglamento alguno de los mencionados. Cabe recordar que se está en el proceso para aprobar el Plan Regulador, el cual contempla esas reglamentaciones en armonía con los antecedentes jurídicos mencionados.

De acuerdo con lo anterior, lo señalado en el oficio del INVU no aplica a la Municipalidad de Orotina, por lo que no hay que tomar medida correctiva alguna según lo instado.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE, DAR POR CONOCIDO. **APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y GUERRERO ÁLVAREZ**

4.- OFICIO MO-A-234-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA, DIRIGIDO A

Asunto: *Respuesta al oficio MO-SCM-100-21-2020-2024*

Reciba un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 70, celebrada el día 02/03/2021, comunicado mediante el oficio MO-SCM-100-21-2020-2024, le remito el oficio MO-A-0177-21-2020-2024 donde se le respondió a la señora Fátima Jiménez Hernández, los trámites 2513-21 y 2514-21, del oficio FJH-001-2021.

Señora

Fátima Jiménez Hernández

Presente

Asunto: *Respuesta al trámite 2513-21*

En respuesta a lo planteado en el trámite 2513-21 presentado en la plataforma de servicio de la Municipalidad de Orotina, el día 23 de febrero del 2021, me permito indicar lo siguiente:

Dado que sus inquietudes atañen a las competencias propias de la Unidad de Patentes, procedo a remitir su escrito a dicha Unidad para que proceda con el análisis y respuestas correspondientes. La Unidad de Patentes comunicará las respuestas de forma directa a su persona.

Sobre el punto 3 de su escrito, le informo que fue trasladado a la Unidad de Recursos Humanos quien le dará respuesta a su persona de forma directa.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE, DAR POR CONOCIDO. **APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y GUERRERO ÁLVAREZ**

5.-COPIA DE OFICIO MO-A-235-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN

Señores

Banco Popular Orotina

Presente **Asunto:** Solicitud de desembolso parcial del 4to y 5to sub-préstamo de línea de crédito de uso múltiples 065-076-011057-6

Reciban un cordial saludo de parte la Municipalidad de Orotina.

Por medio de la presente, el suscrito Lic. Benjamín Rodríguez Vega, portador de la cédula de identidad número 1-1034-0707, representante legal de la Municipalidad de Orotina, cédula jurídica 3-014-042070, les solicitó de la manera más atenta un desembolso parcial del *cuarto y quinto sub-préstamo de las operaciones 065-017-012179-9 y 065-017-012275-4* de la Línea de Uso Múltiple 065-076-011057-6 bajo las siguientes condiciones:

Variable	Detalle
Monto a desembolsar	¢116.546.641,73 (ciento dieciséis millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y uno colones con setenta y tres céntimos.) Total de componente ambiental: ¢33.912.529,63 Sub crédito # 5: 065-017-012275-4. Total de componente constructivo ¢82.634.112,10 Sub crédito #4: 065-017-012179-9.
Plazo	Según periodo definido en el cuarto y quinto sub-préstamo.
Tasa de interés	Según tasa definida en el cuarto y quinto sub-préstamo.
Gastos de formalización	Los gastos de formalización se incorporan adicionalmente al monto solicitado a desembolsar. El siguiente desembolso se realizará mediante informe de avance de obra por parte del Director de Planificación y Desarrollo

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

	Territorial, hasta completar el 100% del crédito aprobado.
Comisión por formalización	Según la pactada en la formalización de la línea.

Se adjunta los siguientes documentos:

1. Oficio MO-A-DPDT-018-2021 sobre Desglose de Pago de Avance #15 del Proyecto del "Campo Deportivo".
2. Acta de Recepción No. DPDT-CT-AR-009-2021 DEFINITIVA.
3. Tabla de Pagos del Avance N° 15.
4. Factura electrónica N° 00100001010000000369.
5. Informes Fotográficos Avance N° 15.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE, DAR POR CONOCIDO. **APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y GUERRERO ÁLVAREZ**

6.-OFICIO MO-A-236-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA.

Asunto: *Respuesta al oficio MO-SCM-118-21-2020-2024*

Reciba un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 71, celebrada el día 09/03/2021, comunicado mediante el oficio MO-SCM-118-21-2020-2024, le remito el oficio MO-A-DC-07-2021, elaborado por el Sr. Jonathan Jiménez Abarca, Comunicador, con respecto al caso de la Celebración del Día Internacional de la Mujer 8 de marzo.

Al contestar refiérase
Al oficio No. **MO-A-DC-07-2021**

12 de Marzo 2021

Lic. Benjamín Rodríguez Vega
Alcalde Municipal
Municipalidad de Orotina

Asunto:
Respuesta a solicitud de la alcaldía basada en el oficio No. MO-SCM-118 -21-2020-2024 del 10/03/2021
Caso celebración del día internacional de la mujer, 8 de marzo

En respuesta a la solicitud de atención y publicación emitida por la alcaldía municipal basada en el oficio supra citado, el cual cita que: *"En el Marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer, a celebrarse el 08 de Marzo se aprueba lanzar un video de amor propio y autoestima, para motivar a todas las mujeres del cantón."*

Informo que la publicación ya ha sido realizada con éxito en la fecha solicitada, la misma sufrió un cambio de formato a solicitud de la regidora Seany Rodríguez Chavarría, (promotora de la iniciativa), por asuntos de índole personal y familiar en el seno de concejo, la publicación solicitada puede visualizarse en la siguiente dirección:
https://www.facebook.com/munirotina.go.cr/photos/a.293832613980025/4266848863345027/

Se adjuntan constancias de la solicitud de cambio de formato de publicación.

--

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE, DAR POR CONOCIDO. **APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y GUERRERO ÁLVAREZ**

7.-OFICIO MO-A-239-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Respuesta al oficio MO-SCM-114-21-2020-2024*

Reciba un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 56, celebrada el día 22/12/2020, comunicado mediante el oficio MO-SCM-114-21-2020-2024, le remito el oficio MO-A-ADI-AC-02-2021, elaborado por la Sra. Dora Muñoz Valverde, Encargada de Archivo Central, relacionado con levantar una lista de los regidores que han ocupado el cargo de Presidentes Municipales de Orotina.

Municipalidad de Orotina
Nivel de Asesoría
ARCHIVO CENTRAL

Orotina 15 de marzo 2021
Oficio MO-A-ADI- AC-02-2021

Señor
Benjamín Rodríguez
Alcalde Municipal

Asunto: PRESIDENTES MUNICIPALES

Estimado señor:

En atención al traslado del acuerdo del concejo municipal, según oficio No. MO-SCM-114-21-2020-2024, relacionado con levantar una lista de los regidores que han ocupado el cargo de Presidentes Municipales de Orotina, me permito informarle que, al no existir información referente en el Archivo Municipal, se iniciará una investigación directa con la revisión de actas municipales desde la constitución del cantón (1908).

Por tal razón, la solicitud se incluirá dentro del plan de trabajo, el cual irá en forma paulatina, por lo meticuloso del asunto. No omito manifestar, que ya se ha iniciado la labor.

Sobre el particular, ya esta Unidad de Archivo ha coordinado con el compañero Jonathan Jiménez, del área de Comunicación. -

Sin otro particular, suscribe, cordialmente

UNIDAD ARCHIVO CENTRAL

MUNICIPALIDAD DE OROTINA ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL

Dora Muñoz Valverde
Encargada

Cc: Klara@munioro tina.go.cr, Dirección Administrativa
Jimenez@munioro tina.go.cr, Área de Comunicación

Ruta: H:\Respaldo de Datos al 17_07_2019\D\ARCHIVO CENTRAL\Oficio UAC-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y GUERRERO ÁLVAREZ

8.-OFICIO MO-A-0240-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA.

Asunto: *Traslado el oficio MO-RH-022-2021*

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y aprobación, se le remite el oficio MO-RH-022-2021 elaborado por la Licda. Jennifer Chaves Cubillo, Gestora de Recursos Humanos, donde se le adjunta el perfil de oficinista mediante la modalidad de servicios especiales.

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
Nivel de Asesoría
Recursos Humanos

Al contestar refiérase
Al oficio No. MO-RH-022-2021

15 de marzo del 2021

Lic. Benjamín Rodríguez Vega
Alcalde Municipal
Municipalidad de Orotina

Estimado señor:

De conformidad con el correo enviado el 12 de marzo del 2021, remito perfil de oficinista mediante la modalidad de servicios especiales y solicito amablemente elevarlo al Concejo Municipal para aprobar perfil.

Cordialmente;

JENNIFER CHAVES CUBILLO (FIRMA)
Firmado digitalmente por JENNIFER CHAVES CUBILLO (FIRMA)
Fecha: 2021.03.15 10:44:31 -06'00'

Licda. Jennifer Chaves Cubillo
Gestora de Recursos Humanos

Consecutivo Digital

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL TOMANDO EN CUENTA QUE EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 71 SE ACORDÓ:

CONSIDERANDO:

1. ue, desde el inicio de gestiones de este Concejo Municipal, en el mes de mayo del 2020, una de las mayores preocupaciones ha sido el adecuado funcionamiento de las comisiones de trabajo del Concejo Municipal.
2. Que de la normativa vigente que regula lo concerniente a estas comisiones, se desprende la importancia de las mismas y de su función a lo interno del Concejo Municipal, toda vez que la labor que tienen asignada lleva estrecha relación con el actuar del Concejo Municipal. Lo anterior se evidencia en las mismas exigencias del Código Municipal, para la adopción de los acuerdos municipales, los cuales requieren previo dictamen de una Comisión (artículo 44 del Código Municipal), el que debe agregarse al expediente de cada proyecto (artículo 46 del mismo Código). Las Comisiones Permanentes están previstas en el numeral 49 del Código Municipal y también se contempla lo relativo a las Comisiones Especiales. Asimismo, en la Municipalidad de Orotina, se cuenta también con el "Reglamento para el funcionamiento de las comisiones permanentes y especiales de la Municipalidad de Orotina", que regula el funcionamiento de éstas.
3. Que por el alto volumen de asuntos que ingresan a la Secretaría del Concejo Municipal, dirigidos al órgano colegiado y que para su debido trámite, éste los traslada a las comisiones respectivas, el trabajo en dichas comisiones es abundante.
4. Que por la alta cantidad de asuntos asignados a las comisiones, se ha venido generando una significativa cantidad de expedientes y dictámenes de éstas, los cuales constan en papel, por lo que se ve necesario la digitalización de toda esa información emanada del actuar propio de las comisiones; en atención al principio de eficiencia en el trabajo de las comisiones (numeral 11 del Reglamento citado), cumplimiento de plazos, para facilitar el trabajo de las comisiones, llevar un mayor orden y control de los asuntos asignados a éstas.

Consecuentemente, es evidente la necesidad de un recurso humano que realice tal digitalización de la información que se ha venido acumulando desde mayo del 2020, por lo que es preciso plantear esta situación al señor Alcalde Municipal, a fin de que se dote al Concejo Municipal del mismo para que realice dicha digitalización.

En razón de lo expuesto y con sustento en los numerales 44 y 45 del Código Municipal, se solicita tomar el siguiente acuerdo:

Que por la alta cantidad de asuntos asignados a las comisiones por parte del Concejo Municipal y por la significativa cantidad de expedientes y dictámenes que éstas han venido generando, los cuales constan en papel, es necesario la digitalización de toda esa información emanada del actuar propio de las comisiones; de lo que resulta la necesidad de un recurso humano que realice tal digitalización de la información que se ha venido acumulando desde mayo del 2020, por lo que se plantea esta situación al señor Alcalde Municipal, a fin de que se dote al Concejo Municipal del mismo para que realice dicha digitalización en este año 2021.

Lo anterior en armonía al principio de eficiencia en el trabajo de las comisiones previsto en el artículo 11 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones permanentes y especiales de la Municipalidad de Orotina, cumplimiento de plazos, para facilitar el trabajo de las comisiones, llevar un mayor orden y control de los asuntos asignados a éstas; todo lo cual ayudaría a ofrecer un mejor servicio al cantón en lo que corresponde a los asuntos tramitados en el Concejo Municipal y constituiría un esfuerzo fundamental para el cumplimiento de principios tan relevantes como la publicidad y transparencia. Lo que igualmente estaría en armonía con la idea de Gobierno Abierto del Plan de Gobierno 2020-2024 de la Alcaldía Municipal.

Por ello, se le solicita valorar lo expuesto y si procede un servicio especial para tal efecto y consecuentemente, incorporar los recursos presupuestarios en el Presupuesto Extraordinario.

RESULTANDO:

1.-QUE EN EL OFICIO MO-A-0240-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

Asunto: *Traslado el oficio MO-RH-022-2021*

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y aprobación, se le remite el oficio MO-RH-022-2021 elaborado por la Licda. Jennifer Chaves Cubillo, Gestora de Recursos Humanos, donde se le adjunta el perfil de oficinista mediante la modalidad de servicios especiales

2.-QUE EN EL OFICIO MO-RH-022-2021 elaborado por la Licda. Jennifer Chaves Cubillo, Gestora de Recursos Humanos, donde se le adjunta el perfil de oficinista mediante la modalidad de servicios especiales y solicita su aprobación.

3.-QUE DEBE SER INCORPORADO EN EL MANUAL DE PUESTOS

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL PERFIL DE OFICINISTA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES

Cargo. Oficinista	Nomenclatura Administrativo	Clase AM1

Justificación.

Con la finalidad de contar con una persona que pueda orientar labores administrativas conforme lo indicado mediante oficio MO-SCM-115-21-2020-2024, correo electrónico del Alcalde Municipal y oficio MO-A-DPDT-015-2021. Solicita incluir una plaza administrativa en cumplimiento del Plan de Gobierno, así como la digitalización de documentos. La plaza de servicios especiales estará orientada medio tiempo en las Comisiones del Concejo Municipal y el otro medio tiempo en la parte administrativa de los proyectos del Encargado de Control Territorial.

Propósito

Ejecución de actividades auxiliares de soporte administrativo que consisten en la prestación al usuario interno y externo de servicios básicos administrativos de variada naturaleza, tales como: recepción y registro de documentos, resolución de consultas, localización y registro de datos y documentos, suministro de información oral y escrita municipal.

Responsabilidad Por Resultados

- Transcribir documentos variados.
- Trascribir y llevar el control digital de expedientes y dictámenes de las comisiones del Concejo Municipal.
- Trasladar y entregar notificaciones a diversos usuarios de la Municipalidad.
- Atender al público en forma personal o telefónica y labores de recepción.
- Localizar documentos, datos variados u otros y los suministra a la jefatura, compañeros o usuarios.
- Actualizar el sistema de información de la oficina y realiza registros y respaldo de datos.
- Realizar confección de oficios.
- Digitar y obtener información a través de sistemas establecidos.
- Recibir, enviar y archivar correspondencia variada, faxes, oficios, correos electrónicos.
- Ejecutar otras labores a fines con el cargo.

Complejidad

El trabajo se realiza siguiendo una rutina establecida, así como instrucciones u órdenes precisas y procedimientos básicos.

El trabajo es evaluado mediante la calidad de los resultados logrados, así como por el trato que ofrece a compañeros, jefes, al contribuyente y la disposición a colaborar cuando se le requiere.

Supervisión Recibida

No ejerce supervisión. La supervisión recibida es el Alcalde Municipal.

Responsabilidad Por Equipos Y Materiales De Trabajo

Es responsable por el adecuado empleo del equipo y materiales de oficina asignados como: computadoras, fax, teléfono, internet, correo electrónico, escáner, calculadora, archivos y suministros.

Condiciones De Trabajo

El trabajo por lo general se realiza dentro de oficinas. Se encuentran expuestos a accidentes laborales normales, como: caídas, resbalones, golpes, propios de las condiciones de recintos de esa naturaleza. Se requiere de un grado de concentración mental normal en la ejecución de las funciones. Trabaja en jornadas diurnas.

Consecuencia Del Error

Los errores cometidos o el inadecuado trato al público, podrían afectar a los clientes, usuarios y, por tanto, la imagen municipal. Las deficiencias en los procesos de trabajo pueden causar demoras innecesarias, molestias a los usuarios y un alto costo de operación en los servicios prestados. Los errores pueden ser detectados por la observación de los resultados del trabajo o por quejas de los usuarios o funcionarios de instituciones y representantes de empresas privadas.

Competencias Genéricas

Para desempeñar los puestos se requieren las siguientes capacidades:

Adaptabilidad	Conocimiento del entorno
Atención al detalle	Energía

Competencias Técnicas

Para ejercer los puestos se recomienda:

- Dominio de Excel, Word y Power Point.
- Dominio de internet.
- Técnicas de archivo.
- Técnicas básicas de organización de oficinas.
- Técnicas de redacción.
- Conocimiento de los servicios municipales.

Formación

Bachillerato de secundaria aprobado.

Experiencia

Seis meses de experiencia en labores similares relacionadas con el cargo.

Requisitos Legales

No se aplica.

EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA DISPENSAR DE TRÁMITE DE DICTAMEN DE COMISIÓN ESTE ACUERDO debido al calendario interno de presentación del Presupuesto Extraordinario.

Se declara ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO con base en el artículo 45 del Código Municipal y por la misma razón expuesta anteriormente.

APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELFORD GONZÁLEZ MORA, VÍCTOR JULIO SERRANO MIRANDA, GREIVIN GUERRERO ALVAREZ, DENISSE MONTERO RODRÍGUEZ, SIANNY RODRIGUEZ CHAVARRÍA.

9--OFICIO MO-A-0246-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA.

Asunto: *Traslado la nota de Invicta Legal*

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y fines consiguientes, se le remite documento firmados por los señores José Alberto Guzmán Guzmán, Presidente y Carlos Hernández Aguiar, Vicepresidente de la Corporación Veintidós Sesenta S.A. de Invicta Legal.

San José, 24 de febrero de 2021

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Orotina

Presente.

Estimados señores:

Los suscritos, JOSÉ ALBERTO GUZMÁN GUZMÁN, mayor de edad, ingeniero civil, casado dos veces, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número 8-0132-0905 y CARLOS HERNÁNDEZ- AGUIAR, mayor de edad, abogado, casado una vez, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número 1-0870-0589, actuando en su condición de PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE, ambos con facultades de Apoderados Generalísimos, sin límite de suma de la sociedad CORPORACIÓN VEINTIDÓS – SESENTA, SOCIEDAD ANÓNIMA, una sociedad existente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica e inscrita en la sección de

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

personas jurídicas del Registro Público con cédula de persona jurídica número 3-101-583891, con domicilio en San José, Escazú, San Rafael, Escazú Business Center, piso diez, oficina uno cero uno, Invicta Legal, respetuosos nos presentamos a indicar lo siguiente:

A) Que hemos sido informados por parte del Director de Planificación y Desarrollo Territorial, el señor Juan Paulo González Calderón, que la ASADA de Santa Rita ha presentado una comunicación dirigida hacia ustedes, en la cual hace de su conocimiento una serie de incumplimientos hechos por la compañía Park Slope Development S.R.L, desarrolladores de la primera etapa del proyecto Campo Claro. B) Que es nuestra voluntad dejar muy claro por medio de la presente, que cualquier gestión, convenio, acuerdo o promesa, asumido por la compañía Park Slope Development S.R.L. con la ASADA de Santa Rita, no guarda absolutamente ninguna relación con nuestra representada. Por lo que, ninguno de dichos incumplimientos mencionados, ha sido causado, producido o incurrido por nuestra parte.

C) Que si bien es cierto que a través de nuestra representada nos encontramos en proceso de desarrollar la segunda etapa del proyecto Campo Claro, la empresa Park Slope Development S.R.L. no se encuentra involucrada en dicho proceso de ninguna manera.

D) Que en reiteradas ocasiones hemos ofrecido una donación de un pozo a la ASADA de Santa Rita, el cual se encuentra dentro de nuestra propiedad y cuenta con suficiente recurso hídrico para abastecer al proyecto Campo Claro, sin embargo, esta ASADA, ha rechazado todos y cada uno de nuestros ofrecimientos.

E) Que nuestra intención de donar el pozo en cuestión se mantiene, siempre y cuando se nos otorgue una Carta de disponibilidad de Agua, en la que se refleje que existen recursos para abastecer a la segunda etapa del proyecto Campo Claro, la cual mi representada se encuentra desarrollando.

Se solicita remitir cualquier comunicación relacionada con este asunto a los correos electrónicos carlos.hernandez@invicta.legal y eicaacarigua@gmail.com.

Es todo.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE, TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS. **APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y GUERRERO ÁLVAREZ**

9.---OFICIO MO-A-227-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA.

Asunto: *Respuesta al oficio MO-SCM-037-21-2020-2024*

Reciba un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 64, celebrada el día 02/02/2021, comunicado mediante el oficio MO-SCM-037-21-2020-2024, le remito lo siguiente:

1) Oficio MO-DPDT-SP-150-2021 elaborado por el Ing. Adrián Laurent Solano, Coordinador de Servicios Públicos, para dar respuesta a los puntos 2 y3.
2) Para dar respuesta al punto 4, se le remite los oficios MO-A-0178-21-2020-2024 del Ministerio de Salud y MO-A-0179-21-2020-2024 del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
3) Le informo que el día 16 de marzo el Ing. Adrian Laurent Solano Coordinador de Servicios Públicos y los funcionarios del MAG se reunirán para la búsqueda de opciones que favorezcan.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE, TRASLADAR A LA COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES. **APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y GUERRERO ÁLVAREZ**

10.- --OFICIO MO-A-0247-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Respuesta al oficio MO-SCM-120-21-2020-2024*

En los siguientes términos me refiero al acuerdo contenido en el oficio de referencia, tomado en la Sesión Ordinaria No. 71, Artículo VI-4, celebrada el 09 de marzo de este año.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

En el acuerdo se solicita la posición de la Alcaldía sobre el escrito presentado por miembros de la familia Rodríguez en el trámite No. 5504-020, en el que solicitan colaboración para que se pueda dar uso residencial a una finca de su propiedad.

Sobre el particular ya la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial dio su informe técnico en el oficio MO-A-DPDT-058-2020, una vez que fuera analizado y dictaminado en la Comisión de Fraccionamientos y Urbanizaciones.

Es posición de la Alcaldía que los asuntos de naturaleza estrictamente técnica y jurídica cuyo estudio ha sido solicitado por el Concejo a la Administración, deben ser revisados y valorados por las instancias profesionales especializadas. Una vez listos los informes de las instancias técnicas municipales, la Alcaldía los remitirá al órgano colegiado para lo que corresponda. Así ha sucedido en el presente caso.

SE RECUSA LA REGIDORA RODRíGUEZ CHAVARRÍA. EN SU LUGAR FUNGE LA REGIDORA HERNANDEZ AGÜERO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE, TRASLADAR A LA COMISION DE OBRAS. **APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, HERNANDEZ AGUERO, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y GUERRERO ÁLVAREZ**

II- COORDINACION LEGAL

1.- OFICIO MO-A-AJ-0127-2020 FIRMADO POR EL LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Doy atención al correo electrónico del día de hoy, en el que se remite a esta Unidad el oficio MO-SCM-101-21-2020-2024 de misma fecha.

Ese oficio contiene el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión No. 70 del 02 de marzo de 2021, artículo V-2, en el que dispuso trasladar a esta Unidad, para que emita criterio y recomendación legal, el escrito presentado por la señora Fátima Jiménez según trámite No. 2515-21.

Del repaso del escrito de la señora Jiménez se desprende su inconformidad por la inadmisibilidad de una solicitud de licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico tramitada con el No. 1455, por parte de la Unidad de Patentes. Agrega la señora Jiménez en su escrito que acude al

Concejo por cuanto considera que la Municipalidad ha aplicado el reglamento sobre la materia de manera discriminatoria hacia un sector u otro, según sentidos partidarios económicos, sexo o raza, habiendo realizado la denuncia de que ese reglamento no se aplica a más de diez comercios en el centro de Orotina y muchos más fuera del área de Orotina, debiendo aplicarse de manera rigurosa a todos los patentados sin discriminación alguna. Solicita la señora Jiménez respuesta al Concejo.

De lo expuesto caben del suscrito las siguientes consideraciones:

1. Según la normativa sobre licores, la verificación de requisitos ante una solicitud de licencias para expendio de bebidas contenido alcohólicos atañe a la Administración (esencialmente la Unidad de Patentes). Es decir, lo cuestionado es materia que corresponde resolver a la Administración, conforme con los artículos 17 y 31 del Código Municipal.

2. La gestión a que hace referencia el escrito (trámite 1455-21) no corresponde a la señora Jiménez, por lo que carece de legitimación en su reclamo. Aún más, de los asuntos sustantivos a cargo de la Unidad de Patentes no aparece alguno a nombre de la señora Jiménez. Cabe tener presente que únicamente el titular de un trámite de licencia ostenta derecho para impugnar las decisiones administrativas.

3. En todo caso, más allá de las meras afirmaciones que se hacen en el escrito, no se describen o acreditan hechos, pruebas o agravios que determinen con precisión en que consiste la discriminación acusada (partidismo, raza o sexo).

Se recomienda al Concejo trasladar el asunto a la Administración para que brinde respuesta a la señora Jiménez, e instruir que luego se le remita copia de la misma

ASUNTO_TRÁMITE NO. 2515-21. **EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE,** TRASLADAR EL ASUNTO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE RESPUESTA A LA SEÑORA JIMÉNEZ, SE INSTRUYE QUE LUEGO SE LE REMITA COPIA DE LA MISMA. **APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y GUERRERO ÁLVAREZ**

2.- OFICIO MO-A-AJ-0128-2020 FIRMADO POR EL LIC. RANDALL MARÍN OROZCO,

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Doy atención al oficio MO-SCM-121-21-2020-2024 del día de hoy, que contiene el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 71 del 09 de marzo de 2021, artículo VI-4.

En dicho acuerdo se resolvió trasladar a esta Unidad el oficio MO-A-DPDT-058-2020, para que emita criterio.

Al respecto procede señalar que, tal como indica el oficio MO-A-DPDT-058-2020, su contenido corresponde al estudio que realizó la Comisión de Fraccionamientos y Urbanizaciones, que está conformada por los coordinadores de la Unidad de Infraestructura Vial, de la Unidad de Gestión Territorial, de la Unidad de Control Territorial, de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como por el Director de Planificación y Desarrollo Territorial.

Lo anterior implica que ese contenido refleja la posición de todos los integrantes de tal comisión, incluyendo la Asesoría Jurídica.

SE RECUSA LA REGIDORA RODRíGUEZ CHAVARRÍA. EN SU LUGAR FUNGE LA REGIDORA HERNANDEZ AGÜERO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE, TRASLADAR A LA COMISION DE OBRAS.
APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, HERNANDEZ AGUERO, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y GUERRERO ÁLVAREZ

3.-OFICIO MO-A-AJ-0132-2020 FIRMADO POR EL LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

En atención al correo electrónico del 10 de marzo de 2021, me refiero al oficio MO-SCM-123-21-2020-2024 del mismo día, que contiene el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 71 del 09 de marzo de 2021, en el que resolvió remitir a esa Unidad, para que emita criterio y recomendación, el texto sustitutivo del proyecto de ley No. 21775, denominado: "Creación del Programa Inclusión Social y Laboral de Personas Adultas con Discapacidad (INSOLAPAD)".

Valga recalcar que el texto original de dicho proyecto ya había sido sometido a consulta municipal, por lo cual esta dependencia emitió el informe MO-A-AJ-023-2021 del 18 de enero de 2021, en el

que expresó no apreciar observaciones de índole estrictamente jurídica, dejando al criterio de conveniencia y oportunidad del Concejo su apoyo o no a la iniciativa.

El texto sustitutivo ahora sometido a consulta tiene los siguientes alcances:

1. Tiene por objeto crear y regular el Programa Inclusión Social y Laboral de Personas Adultas con Discapacidad (Insolapad), cuyo fin es la atención integral de personas con discapacidad mayores de edad que requieran de apoyos prolongados o permanentes, como una opción formativa, ocupacional y laboral, para el desarrollo de conocimientos y habilidades, que les permita alcanzar la inclusión social y laboral.

2. El programa estará a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en conjunto con el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Ministerio de Educación Pública, y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), en calidad de ente coordinador de este proceso. Podrán apoyar las universidades públicas.

3. El fin de programa es desarrollar procesos socioeducativos que favorezcan el desarrollo, la autonomía personal, el ejercicio de los derechos, la inclusión social de personas adultas con discapacidad, y el acceso en igualdad de oportunidades, que requieran de procesos educativos formales, no formales, ocupacionales, recreativos, artísticos y laborales que les prepare para enfrentarse con las exigencias de la vida cotidiana y el trabajo.

4. Las instituciones responsables de la implementación del Programa conformarán una Comisión Técnica de Implementación (COTI) para definir los mecanismos de ejecución, articulación, seguimiento, supervisión y disposición de información sobre la oferta de programas y servicios institucionales, así como la forma de acceder a estos.

5. El Conapdis como rector en discapacidad será el encargado de coordinar la Comisión Técnica de Implementación, para lo cual deberá convocar al menos una vez cada dos meses ordinariamente y de forma extraordinaria cuando lo considere necesario.

6. Para el funcionamiento y desarrollo del Programa Insolapad, el Ministerio de Trabajo y Seguridad el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Ministerio de Educación Pública, el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y la Junta de Protección Social facilitarán los apoyos necesarios de

acuerdo con sus competencias, para brindar una atención integral a las personas usuarias del Programa en su contexto comunitario. Las universidades públicas podrán facilitar dichos apoyos cuando se requieran.

7. Asigna responsabilidades específicas al Ministerio de Educación Pública, al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Instituto Nacional de Aprendizaje, a la Junta de Protección Social, y al Consejo Nacional de Rectores. También prevé algunas responsabilidades que podrán asumir las universidades públicas.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE,

BRINDAR UN VOTO DE APOYO AL EL TEXTO SUSTITUTIVO DEL PROYECTO DE LEY NO. 21775, DENOMINADO: "CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD)".

SE AGREGA EL LINFORME CONTENIDO EN EL OFICIO MO-A-AJ-0132-2020 FIRMADO POR EL LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y GUERRERO ÁLVAREZ.

SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4.-OFICIO MO-A-AJ-0133-2020 FIRMADO POR EL LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

En atención al correo electrónico del 10 de marzo de 2021, me refiero al oficio MO-SCM-124-21-2020-2024 del mismo día, que contiene el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 71 del 09 de marzo de 2021, artículo V-11, en el que resolvió remitir a esa Unidad, para que emita criterio y recomendación, el texto del proyecto de ley No. 22392, denominado: "Ley para la promoción e implementación de una economía de hidrógeno verde en Costa Rica".

Según la exposición de motivos del proyecto, el hidrógeno es el elemento más numeroso del universo, que sirve como un eficaz vector de energía limpia, con el cual se lograría reemplazar en diversas áreas importantes de la economía nacional la energía generada con combustibles fósiles contaminantes. Añade que países como Alemania, Canadá, Estados Unidos, Japón, China y la Unión Europea, ya han establecido sus respectivas bases legales y financieras para el desarrollo de una economía de hidrógeno verde, constituyendo el trampolín ideal para que Costa Rica aproveche sus vastos recursos energéticos renovables y limpios, y cree su propia economía de Hidrógeno Verde. Refiere que el Hidrógeno Verde es el nombre que se le da al hidrógeno que ha sido generado con fuentes de energía limpias y renovables, como la energía solar, la energía eólica o la energía generada por una planta hidroeléctrica, entre otras, el cual se puede utilizar como vector energético y como materia prima para la fabricación de productos como alcoholes, combustibles sintéticos, fertilizantes, etcétera. Señala el proyecto que el hidrógeno verde toma una vital importancia para Costa Rica en el cumplimiento de las metas de descarbonización, ya que la electricidad producida en el país se da sin la intermediación de combustibles fósiles y de fuentes renovables y completamente amigables con el medio ambiente. Según la exposición, el proyecto busca formas para promover el desarrollo económico del país mediante la consolidación de una industria que se encuentra en pleno auge global, con potencial de llegar a convertirse en una de las principales industrias a nivel mundial, que ofrece al país la oportunidad de generar espacios de innovación, potenciar el crecimiento y el empleo local, así como crear nuevas empresas de impacto social y ambiental, sacando provecho de la oportunidad única para desarrollar una industria competitiva de Hidrógeno Verde que a partir de electricidad producida con recursos limpios y renovables de bajo costo, permitirá producir un vector energético de uso local y de potencial exportación regional, impulsando una economía sustentable y limpia en torno a esta actividad, sin dejar de lado los usos que se le pueden dar al hidrógeno en las industrias metalúrgicas, químicas, petroquímicas, que en sí forman sectores de demanda para la producción del hidrógeno, ya sea en el país, o en mercados de exportación. Añade la propuesta que este recurso permitirá exportar productos creados con energía cero emisiones, diferenciándose como exportaciones limpias frente a los usuarios finales. Expresa que con esta iniciativa se propone

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

eliminar barreras y brindar los incentivos necesarios para desarrollar la industria del hidrógeno verde en el país, así también como las herramientas financieras de diferentes tipos como, créditos en condiciones blandas, bonos verdes, y cualquier otro instrumento que se ajuste de la mejor manera, para desarrollar la industria del hidrógeno verde en el país.

Los principales alcances del proyecto son:

1. Declara de utilidad pública la investigación, producción industrial, y consumo industrial de Hidrógeno Verde. Se entiende como "*industrial*" la inversión, la importación de equipos y tecnología, el desarrollo, la implementación, la producción, el almacenamiento, el transporte y la comercialización del consumo del Hidrógeno Verde.

2. Tiene por objeto fomentar el desarrollo de una Economía de Hidrógeno Verde. La actividad económica del Hidrógeno Verde deberá ser fuente de generación de empleos para apalancar la economía verde, creación de emprendimientos y generar encadenamientos productivos. Las inversiones y el desarrollo de la producción y consumo industrial del Hidrógeno Verde serán fomentados por medio de incentivos fiscales.

3. Entiende por hidrógeno verde el producido en Costa Rica por electrólisis del agua a partir de electricidad proveniente de fuentes renovables, mediante un proceso que no emite dióxido de carbono y transforma el agua en moléculas de gases de hidrógeno y oxígeno.

4. La rectoría de la actividad industrial del Hidrógeno Verde estará a cargo del Ministerio de Ambiente y Energía.

5. Los beneficiarios serán las personas físicas y/o jurídicas que se incorporen y/o participen en el desarrollo, inversión, producción, almacenamiento, distribución y comercialización del Hidrógeno Verde como su actividad económica, siempre que cuente con los permisos ambientales correspondientes.

6. Los incentivos fiscales serán aplicados a las personas físicas y jurídicas que describe la propuesta, por un periodo de veinte años a partir.

7. Se plantean los siguientes beneficios: a) No pago de tributos y derechos consulares sobre bienes importados necesarios para todas las actividades

que contemplen la inversión, el desarrollo, la producción, el almacenamiento, el transporte, la comercialización y el consumo industrial del Hidrógeno Verde; b) No pago de tributos a las utilidades, así como de cualquier otro, cuya base imponible se determine en relación con las ganancias brutas o netas, los dividendos abonados a los accionistas y los ingresos o las ventas a las empresas que se dediquen a la producción, almacenamiento, distribución y comercialización del Hidrógeno Verde; c) No pago de todo impuesto, gravamen, tasa o contribución que se aplique a la importación y/o compra local de los artículos para el funcionamiento y/o instalación de empresas nuevas o de aquellas que, al estar establecidas, se incorporen a la industria del Hidrógeno Verde, así como para la construcción, ampliación o remodelación de infraestructura dedicada a la producción del Hidrógeno Verde.

8. Autoriza a los Gobiernos Locales a brindar e implementar las facilidades necesarias para el otorgamiento de permisos o autorizaciones para el fomento y desarrollo de la actividad e industria de Hidrógeno Verde en su territorio. Podrán autorizar el no pago de tasas y cánones a las personas físicas o jurídicas que incorporen la actividad en su territorio, por el tiempo que consideren pertinente.

9. La Dirección General de Migración y Extranjería, otorgará visas y demás permisos migratorios a las personas extranjeras que ingresen a territorio nacional para el desarrollo o ejecución de los proyectos sujetos a esta ley.

10. Se dará la viabilidad ambiental de forma expedita, contando así con una priorización en la revisión y se llamará D4.

11. Se autoriza el uso del Hidrógeno Verde para la libre producción de alcoholes y sus derivados, hidrocarburos sintéticos, fertilizantes, no quedando esos productos sujetos a las limitaciones que existen para esos productos cuando vienen de otras fuentes.

12. Autoriza a todos los prestadores de servicio público en etapa de generación que cuenten con una concesión vigente para que puedan vender o destinar su producción, total o parcial, para la producción de Hidrógeno Verde.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

13. Autoriza el autoconsumo de electricidad en sitios distantes, donde la electricidad deberá ser trasegada por las redes de distribución y/o transmisión.

14. La ARESEP fijará una tarifa especial para la electricidad que se destine a la producción de hidrógeno, la cual deberá ser estable en el mediano plazo, para dar seguridad jurídica a las inversiones.

15. La ARESEP fijará tarifas de peajes de trasiego de electricidad en redes de distribución y transmisión para la producción de Hidrógeno Verde bajo el principio del costo marginal, para facilitar los casos donde las plantas de producción de hidrógeno pueden contar con su propia capacidad de generación eléctrica.

16. El MINAE girará instrucciones sobre el crecimiento futuro de la red de transmisión nacional, de tal forma que ésta pueda incorporar la nueva capacidad de generación que se requerirá para estimular la economía del Hidrógeno Verde.

De parte de esta Unidad no se aprecian observaciones de índole estrictamente jurídica, por lo que queda al criterio de conveniencia y oportunidad del Concejo su apoyo a no a la iniciativa.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE,

BRINDAR UN VOTO DE APOYO AL TEXTO SUSTITUTIVO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY NO. 22392, DENOMINADO: "LEY PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ECONOMÍA DE HIDRÓGENO VERDE EN COSTA RICA".

SE AGREGA EL LINFORME CONTENIDO EN EL OFICIO MO-A-AJ-0133-2020 FIRMADO POR EL LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y GUERRERO ÁLVAREZ.

SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

III.-UNIDAD DE PATENTES

1.-OFICIO MO-PAT-IC-022-2021 FIRMADO POR LIC. MARIA DE LOS ANGELES CORDERO ROJAS, DIRECCIÓN TRIBUTARIA. MUNICIPALIDAD DE OROTINA

1. Expediente de **WALTER ALEXIS DRUMMOND WYNTER**, cédula 7-125-208, que contiene 029 folios incluyendo Estudio Técnico 009-MO-PAT-IC-C.L-2021 y este oficio.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE, TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

. APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y GUERRERO ÁLVAREZ

VIII.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

FECHA: martes 16 de marzo. SESIÓN ORDINARIA: #

1.-ACÓJASE Y APRUÉBESE MOCIÓN SUSCRITA POR: Sianny Yesoe Rodríguez Chavarría. QUE DICE:

CONSIDERANDO:

Que este Concejo Municipal en su mayoría, sus miembros son nuevos.

RESULTANDO:

Que este Concejo Municipal siempre ha tenido la responsabilidad de hacer su labor de la mejor manera y la disposición para aprender.

POR TANTO: SE ACUERDA APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y EN FIRME:

La aprobación de esta moción, para que el día viernes 19 de marzo a las 6:00 pm en la Sala Del Concejo Municipal de Orotina, el señor Lic. Enrique Rodríguez Cisneros, rector de la Sede Pacífico Central CONAPDIS, nos colabore con una inducción a acerca de la Comisión COMAD.

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °73 PERÍODO -2020-2024

16/03/ 2020 /2020-2022

FECHA: martes 16 de marzo. SESIÓN ORDINARIA: #

2.- ACÓJASE Y APRUÉBESE MOCIÓN SUSCRITA POR: María Del Rosario Herrera Mena. Acogida por la Regidora Propietaria, Sianny Yesoe Rodríguez Chavarría. QUE DICE:

CONSIDERANDO:

Que a razón del flujo vehicular que se presenta en el cantón, las personas optan por utilizar vías alternas, que comunican la red vial cantonal. Por tanto, los vecinos de Barrio Nuevo, se encuentran sumamente preocupados, porque se han incrementado de forma sustancial el paso de autos y algunos pasan a velocidades muy altas, sin ningún tipo de control.

Además, en la salida, que comunica la carretera principal hacia el Aguacate, es muy peligrosa y los vecinos están temerosos de un accidente, en el que se tenga que lamentar la vida, ya que por ahí transitan muchas familias que llevan sus niños a la escuela de Cuatro Esquinas. Los domingos al colapsar la ruta 27, las personas buscan rutas alternas, pasando por el Barrio sin ningún control.

RESULTANDO:

Que este Concejo Municipal y Administración son los responsables de la seguridad de las personas.

POR TANTO: SE ACUERDA APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y EN FIRME:

La aprobación de esta moción, para que se realice un estudio para analizar la posibilidad de un plazo no muy extenso, se coloquen reductores de velocidad en puntos estratégicos del Barrio y se pueda hacer realizar algún tipo de señalización visible en la entrada.

3.-

3.- MOCIÓN

TODOS LOS REGIDORES MOCIONAN:

Considerando:

1. Que de acuerdo al numeral 169 de la Constitución Política y el artículo 3 del Código Municipal, el gobierno municipal está a cargo de la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón.

2. Que el contar con calles en buen estado, es un tema que amerita una constante revisión.

En ese orden de ideas y conforme a lo establecido en los numerales 44 y 45 del Código Municipal, se solicita se acuerde:

1- Requerir de la Junta Vial Cantonal, revisar la condición de las siguientes calles:

- Calle La Esperanza del kilómetro 1 al cruce de La Esperanza.
- Calle kilómetro 2 por Mastate del puente abajo al kilómetro 2.
- Calle de la entrada La Vaquita al entronque Santa Rita.

Lo anterior, a fin de que se determine cuál es la condición actual de esas calles y de lo que se detecte, se valoren las acciones que correspondan.

Se informe al Concejo lo pertinente.

APROBADO CON EL VOTO DE LOS **REGIDORES ELFORD GONZÁLEZ MORA, VÍCTOR JULIO SERRANO MIRANDA, GREIVIN GUERRERO ALVAREZ, DENISSE MONTERO RODRÍGUEZ, SIANNY RODRIGUEZ CHAVARRÍA. SE DISPENSA DE TRAMITE DE DICTAMEN DE COMISIÓN Y SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

IX.-TERMINA LA SESIÓN

Siendo las el señor Presidente, da por concluida la sesión.

ELFORD GONZALEZ MORA

KATTIA SALAS CASTRO